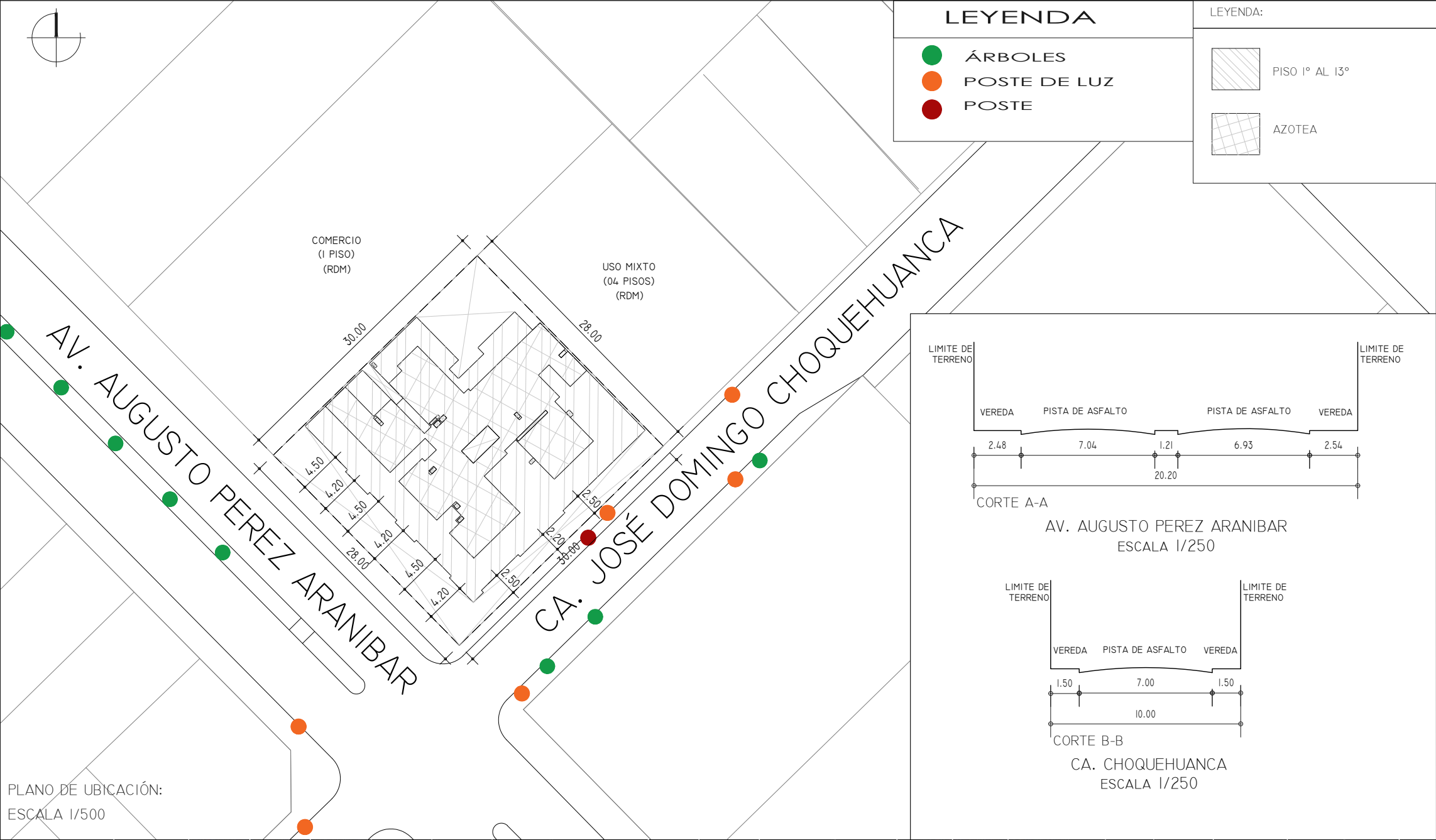




ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN

UBICACIÓN DEL PROYECTO

ESCALA 1/10 000

ZONIFICACIÓN:

RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)

AREA DE TRATAMIENTO:

III

SECTOR URBANO:

C

DEPARTAMENTO

: LIMA

PROVINCIA

: LIMA

DISTRITO

: MIRAFLORES

URBANIZACIÓN

: SANTA CRUZ

NOMBRE DE LA VÍA

: AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR N°1179, 1183, 1187 Y CA. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N°182 Y SUB LOTE B

MANZANA

: --

LOTE

: --

SUBLOTE

: --

FIRMA PROP.:

CARLOS COLLADO ALONSO

ARQUITECTO CAP 15533

CAP-RL 8176

CARLOS COLLADO ALONSO

C.A.P. 15533

ANDREA ALEXANDRA MEZA ALARCON

ARQUITECTO CAP 19571

CAP-RL 10973

ANDREA ALEXANDRA MEZA ALARCON

C.A.P. 19571

NADIA CAROL BELLIDO ECHEVARRIA

ARQUITECTO CAP 21645

CAP-RL 11939

NADIA CAROL BELLIDO ECHEVARRIA

C.A.P. 21645

MARÍA DEL PILAR QUIÑÓNEZ PRINCIPLE

ARQUITECTA CAP 10979

MARÍA DEL PILAR QUIÑÓNEZ PRINCIPLE

C.A.P. 10979

LIMA DIEZ CERO SIETE ARQUITECTOS

PROYECTO:

EDIFICIO MULTIFAMILIAR "EJÉRCITO"

PLANO:

LOCALIZACION Y UBICACIÓN

ESCALA:

INDICADA

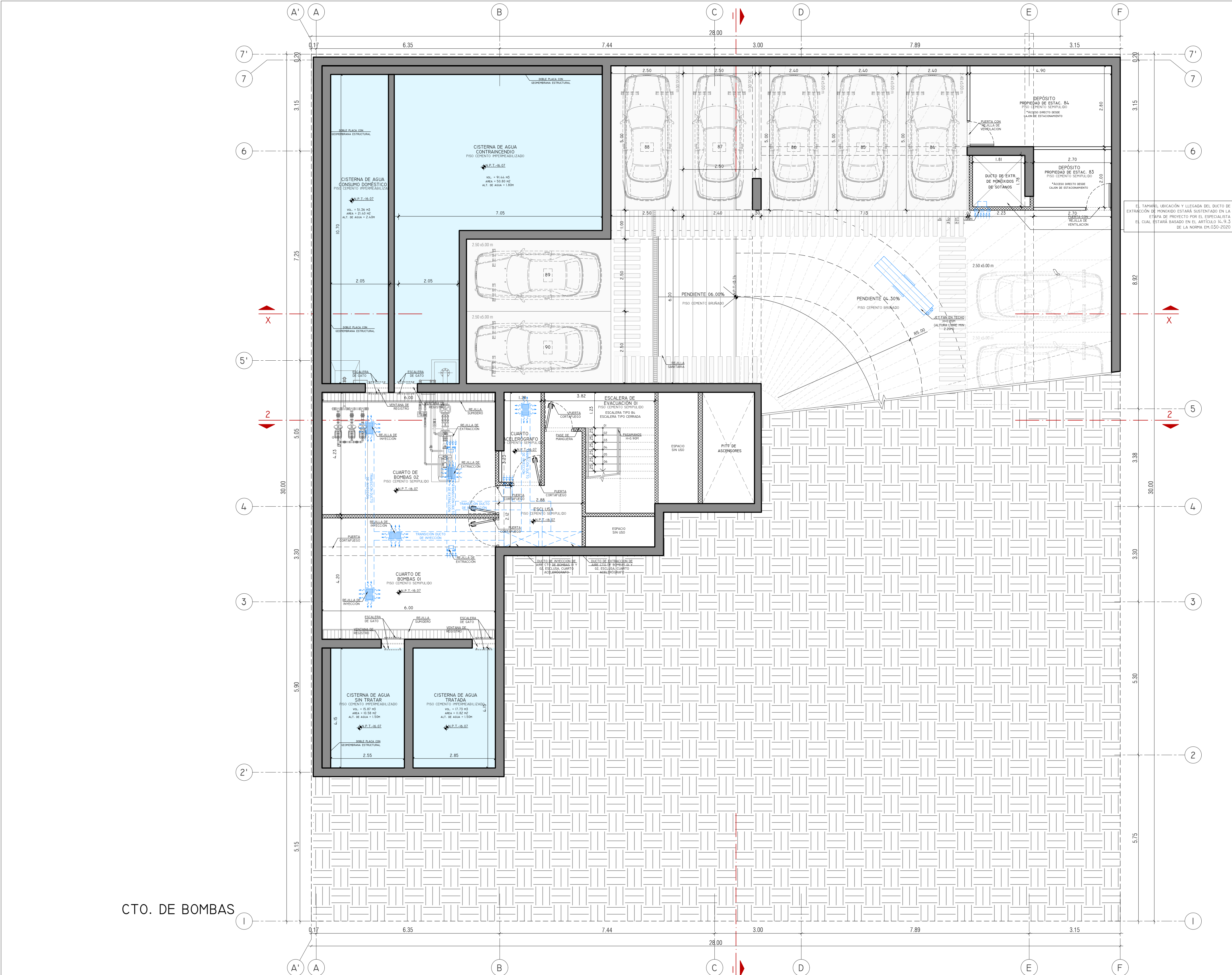
FECHA:

AGOSTO 2023

LÁMINA:

U-01

CUADRO NORMATIVO			CUADRO DE AREAS														
PARÁMETROS		NORMATIVOS	ANTEPROYECTO	AREAS DECLARADAS						AREAS DECLARADAS							
		ORD. 581/588-MM		PISOS / NIVELES	EXISTENTE	DEMOLICIÓN	REMODELACIÓN	AMPLIACIÓN	NUEVA	TOTAL	PISOS / NIVELES	EXISTENTE	DEMOLICIÓN	REMODELACIÓN	AMPLIACIÓN	NUEVA	TOTAL
USOS		RDM	RDM VIV. MULTIFAMILIAR	CTO DE BOMBAS					316.55	316.55							
DENSIDAD NETA		NO APLICA	NO APLICA	SOTANO 4					814.93	814.93							
COEFICIENTE DE EDIFICACION		NO APLICA	NO APLICA	SOTANO 3					808.00	808.00							
AREA LIBRE/ VIVIENDA		28% (**)	33.09%	SOTANO 2					808.00	808.00							
ALTURA MAXIMA		7 PISOS (SEGUN CPU) (7 PISOS X 3ML) + 1.50=22.50ML 22.50ML + 5 PISOS ADICIONALES	1 PISO (3.20) + 7 PISOS DE 2.65= 21.75ML +5 ADICIONAL (CEPRES A) + AZOTEA	SOTANO 1					806.88	806.88							
RETIRO MINIMO		5,00M (AV. EL EJÉRCITO) 3,00M (CA. CHOQUEHUANCA)	5,00M (AV. EL EJÉRCITO) 3,00M (CA. CHOQUEHUANCA)	1º PISO					639.22	639.22							
JARDIN DE AISLAMIENTO		--	--	2º PISO					562.06	562.06							
ALINEAMIENTO DE FACHADA		--	--	3º PISO					562.06	562.06							
AREA DE LOTE NORMATIVO		RDM=300.00M2	840.00 m2	4º PISO					562.06	562.06							
FRENTE MINIMO NORMATIVO		RDM= 10.00ML	25.00ML	5º PISO					562.06	562.06							
Nº ESTACIONAMIENTOS	VIVIENDA	1C/10+1.5C/20-30=109 EST VISITA 10%=11 EST 120-25%=90	90 ESTC.	6º PISO					562.06	562.06							
	COMERCIO	ORDENANZA 342 : 1C/40m2 =5 EST	5 ESTC.+1 ESTAC.DISCAP.	7º PISO					562.06	562.06							
Nº ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		ORD 588MM: 1 EST CADA 1 VIVIENDA + COMPENS. AUTOS 84 +30 =114 EST	114 ESTAC. BICICLETAS (VIVIENDA) 5 ESTC. BICICLETAS (COMERCIO)	8º PISO					562.06	562.06							
AREA TECHADA																	11,199.47 M2
AREA NO COMPUTABLE (M3 CISTERNA)																	207.87 M3
AREA DEL TERRENO																	840.00 M2
AREA LIBRE (VIVIENDA)																	277.94 M2
[33.09] %																	
[**] PARA LOTES CON DOS FRENTE SE CONSIDERA UNA TOLERANCIA DEL 20% DEL AREA LIBRE SOBRE EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE SEGUN LA ZONIFICACIÓN																	



CÁLCULO DE POZOS:			
D1 PARA EL CÁLCULO DE LAS DIMENSIONES DEL POZO DE LUZ SE TIENE: H1= VENTILACIÓN PARA 12 PISOS DE VIVIENDA (ALTURA DEL PISO 2° AL 13°) POZO TIPO 1 (1 Y 2 LADOS) AMBIENTES TIPO A: DORMITORIOS Y SALAS COMEDORES $H_{POZO} = (H_{PISO} \times N_{PISOS}) - (H_{REFLEJO})$ $H_{POZO} = (2.65 \times 12) - 1.00 + 0.30 = 31.10 \text{ m}$ SEGÚN LA NORMA A 0.20 ART. 11. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN, INC B), CUADRO N°04 CÁLCULO DE POZO DE LUZ. PARA LOS PRIMEROS 18.00 m: 30% DE 18.00 m = 5.40 m PARA LOS SIGUIENTES 18.00 m ENTRE 19.00 Y 36.00m: 19% DE 13.10 m = 1.37 m DISTANCIA MÍNIMA REQUERIDA: 7.37 M			
D1	NORMATIVO		PROYECTO
	DIMENSIONES POZO DE LUZ	D1 mín= (7.37 x 80.00%) = 5.90m	D1 mín= 6.90m
D1	NORMATIVO		PROYECTO
	ÁREA POZO DE LUZ	A1 mín= 7.37 x 7.37 = 54.32 m²	A1 mín= 69.68 m²

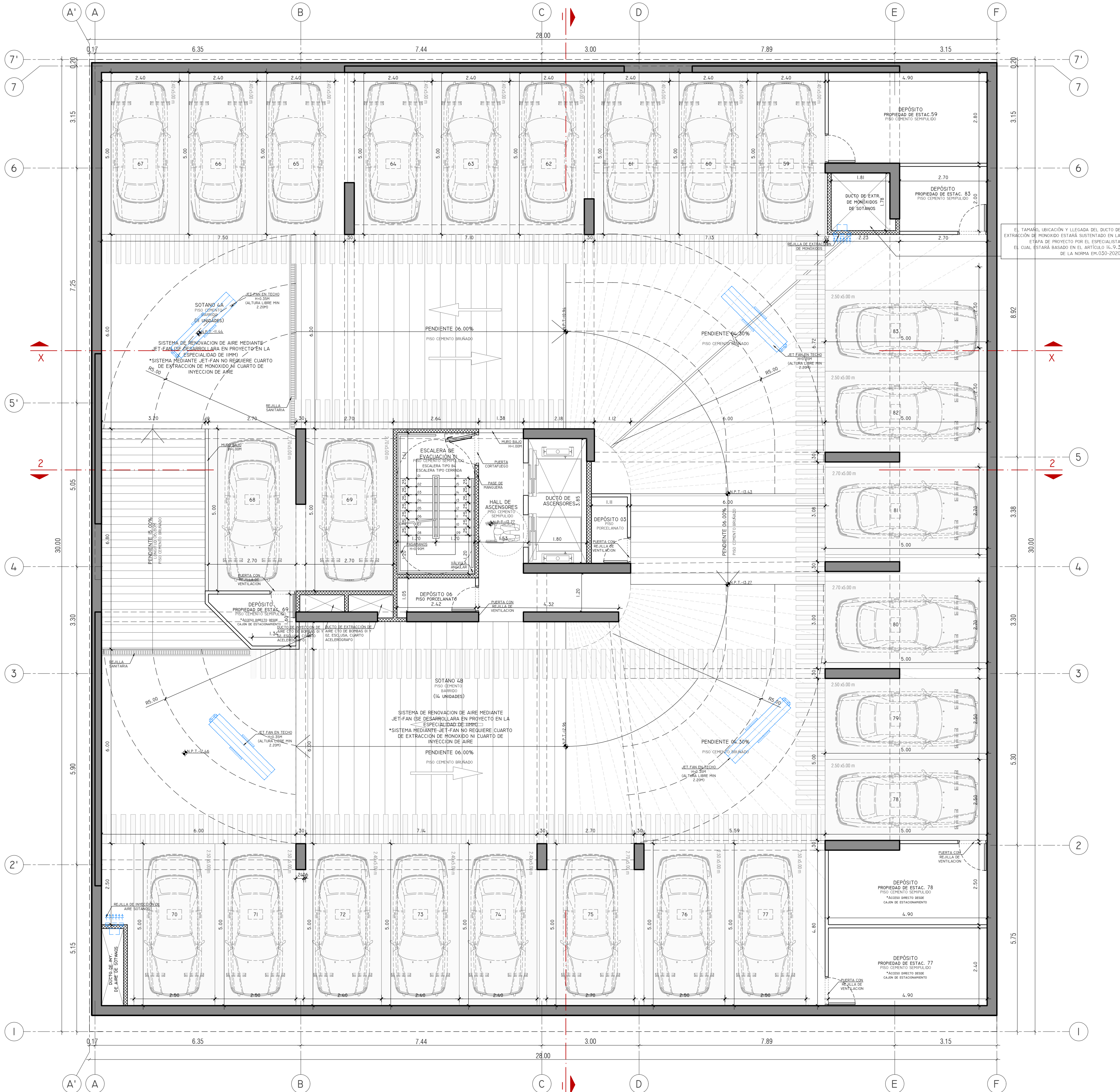
NORMATIVA CEPRES -A	
EL PROYECTO SE ACOGE A LA ORDENANZA N° 581/588MM DE MANERA VOLUNTARIA Y A SUS INCENTIVOS, ELIGIENDO EL INCENTIVO CEPRES A, DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS REGLAMENTARIOS. PARA ESTE CÁLCULO NO SE CONTARÁ LOS PISOS DE AZOTEA.	
LA ORDENANZA SEÑALA EN EL INCISO 20.1.2.3: SE PODRÁ INCREMENTAR EL ÁREA TECHADA Y LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDO, INDEPENDIEMENTE DEL CEPRE ESCOGIDO. A LOS LOTES UBICADOS SOLO EN LOS EJES: AV. EL EJERCITO, Y CA. CHOQUEHUANCA "A".	
A CONTINUACIÓN, SE CALCULA EL ÁREA PARA EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES.	
• ÁREA TECHADA MÁXIMA NORMATIVA (P01 A P07): 840 X 72% X 7 = 4,233.60 M2	
A) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA: (4,233.60 X 25% = 1,058.40 M2	
B) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA POR USO PÚBLICO (RETIRO NORMATIVO) = 215M2	
LA SUMA TOTAL DE INCREMENTO POR ÁREA TECHADA POR CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y RETIRO POR USO PÚBLICO ES DE 1,273.40M2. EL ÁREA CONSTRUIDA EN PISOS ADICIONALES ES DE 2,810.30M2, POR TANTO, SE TIENE UN DÉFICIT DE 1,536.90M2. DE TODAS MANERAS, SE INCREMENTARÁ EL ÁREA TECHADA HASTA LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDA Y EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M2.	
EN CONCLUSIÓN, EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M2	
LA REDUCCIÓN DE ÁREA MÍNIMA POR UNIDAD DE VIVIENDA (25%)	
NORMATIVA	
30-130M2 X (25%) = 97.50M2	
20-110M2 X (25%) = 82.50M2	
10-80M2 X (25%) = 60.00M2	

CÁLCULO DE ALTURAS	
SEGÚN C.P.U.: RDM (7 PISOS): H=(7 X 3.00 m)+1.50m(1") H= 22.50 ml	
SEGÚN CEPRES A: 22.50 + 5 PISOS ADICIONALES	
ESQUEMA DE PLANTA (ZONIFICACIÓN)	
CORTE ESQUEMÁTICO	

ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORD. 588, ART. 6° INC. 6.2.8 ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS:	
LOS ESPACIOS PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS DEBERÁN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y ANCLAJES NECESARIOS, PARA ASEGURAR LAS BICICLETAS Y CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS QUE SE DETALLAN EN LA NORMA	
SEGÚN CPU, EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE UNA ZONIFICACIÓN RDM, PERMITIENDO UNA ALTURA DE 7 PISOS.	
SEGÚN EL RNE, NORMA A.010, ART.10, INC. B) EN LOS CASOS DE ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL CON USOS COMPATIBLES, CUANDO LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN ESTE INDICADA EN PISOS, CADA PISO SE CONSIDERA DE UN MÁXIMO DE 3.00M.	
ADICIONALMENTE, SEGÚN EL OFICIO N°578-2021-VIVIENDA/VNU-DGPRVU, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRIMER PISO PUEDE UBICARSE SOBRE EL SEMISOTANO, DEBE ADICIONARSE 1.50 ML AL CÁLCULO OBTENIDO DE MULTIPLICAR CADA PISO POR 3ML.	
POR LO TANTO, LA ALTURA MÁXIMA RESULTANTE ES IGUAL A: 7 X 3 + 1.5 = 22.50 ML.	
ADEMÁS, EL PROYECTO SE ACOGE VOLUNTARIAMENTE A LA ORDENANZA N° 581 / 588 MM Y A SUS INCENTIVOS, ELIGIENDO EL INCENTIVO CEPRES A. DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXPUESTOS EN LA ORD. 581/588 MM, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS 5 PISOS ADICIONALES QUE SEÑALA DICHA ORDENANZA.	
EN CONCLUSIÓN, EN PROYECTO TIENE 8 PISOS NORMATIVOS, ADICIONANDO 5 PISOS EXTRAS POR LA ORDENANZA N° 581/588MM, HACIENDO UN TOTAL DE 13 PISOS	

CÁLCULO DE ÁREA VERDE		CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN AZOTEA	
	ÁREA DE TERRENO	=	840.00 M2
	ÁREA TECHADA AZOTEA	=	261.17 M2
	ÁREA OCUPADA AZOTEA	=	562.06 M2
	ÁREA VERDE	=	177.92 M2
NORMATIVA:		PROYECTO:	
TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 30% DEL ÁREA UTILIZABLE EN AZOTEA SEGÚN LA ORD. 588/MM ART 6°, inc. C		EL ÁREA VERDE ES 177.92m2	
(562.06x0.3 = 168.61M2)			
30% DE ÁREA UTILIZABLE = 168.61M2		=	31.65% DE ÁREA UTILIZABLE = 177.92M2
EL PROYECTO TIENE 177.92M2 DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN EL 30.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA			
CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN PISO 01			
	ÁREA DE TERRENO	=	840.00 M2
	ÁREA TECHADA PISO 01	=	639.22 M2
	ÁREA VERDE	=	144.12 M2
	NORMATIVA:		PROYECTO:
TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 20% DEL ÁREA LIBRE SEGÚN ORD. 342/MM ART 7°		EL ÁREA VERDE ES 144.12 M2	
20% DE ÁREA LIBRE:		<	144.12 M2 = 71.78% DEL ÁREA LIBRE DEL PISO 1
20% (200.78) = 40.16 M2			
EL PROYECTO TIENE 144.12 M2 DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN MAS DEL 20.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA			
ESTACIONAMIENTOS		DETALLE DE LOSA IMPERMEABILIZADA	
NÚMERO DE DEPARTAMENTOS: 84 DEP.			
ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES: SEGÚN CEPRES A, SE PUEDE REDUCIR EN UN 25% EL NÚMERO TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU).		VARIABLE	
ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU)= 120 ENTONCES 120 - 25% = 90 ESTACIONAMIENTOS			
EL PROYECTO CUENTA CON 90 ESTACIONAMIENTOS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A			
ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS: SEGÚN CEPRES A, SE REQUIERE COMO MÍNIMO 01 EST. DE BICICLETA POR CADA UNIDAD DE VIVIENDA PARA USO RESIDENCIAL, Y SE ADICIONARÁ EL NÚMERO DE AUTOS REDUCIDOS.			
BICICLETAS SEGÚN NORMA: 84 + ((20-90) = 114 EST. BICICL.			
EL PROYECTO CUENTA CON 114 EST. BICICLETAS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A			
EN EL ARTÍCULO 14.9.3 LA NORMA EM.030-2020, SE INDICA QUE LOS GASES PRODUCTO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (EQUIPOS ELECTROGENOS, MOTOBOMBAS CONTRA INCENDIOS, ENTRE OTROS) DEBEN DESCARGAR A UNA ALTURA MÍNIMA DE 3,00 M DEL NIVEL DE LA VEREDA Y DENTRO DE LOS RETIROS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, CASO CONTRARIO, OPTAR POR OTRA FORMA DE DESCARGUE, DEBIDAMENTE SUSTENTADO. EL HUMO FORMA TAMBIÉN PARTE DE UN PROCESO DE COMBUSTIÓN Y ESTE ARTÍCULO PUEDE SER REFERENCIADO PARA DESCARGAR EL HUMO EN EL PRIMER PISO.			
RESPECTO AL EQUIPAMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE HUMOS, ESTOS DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICACIONES DE RESISTENCIA A LA ALTA TEMPERATURA Y ENERGÍA DE RESPALDO. EL CAUDAL DE EXTRACCIÓN EN COMPARACIÓN AL DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE MONÓXIDO ES EL DOBLE Y ESTO CONLLEVA AL ENSANCHAMIENTO DE LOS MONTANTES VERTICALES PARA LA EVACUACIÓN DEL HUMO.			
ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMO ÚNICAMENTE ES OBLIGATORIO SI EL SÓTANO ES UTILIZADO COMO AMBIENTE DE PERMANENCIA (OFICINAS, SALONES COMUNES, ETC).			
LEYENDA DE TABIQUERIA		NOTAS :	
ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO.		- TODOS LOS BAÑOS, COCINAS, KITCHENETTES, LAVANDERIAS , DUCHAS Y CUARTO DE BASURAS TENDRÁN SUMIDEROS .	
TABIQUERÍA MEDIANTE BLOQUE SILICO CALCÁREO P12 CON ALVEOLOS RELLENOS PARCIALMENTE. RF 120.		- TODAS LAS PENDIENTES HACIA SUMIDEROS SERÁN DEL 0.05%	
TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-10.		- LA ALTURA LIBRE MÍNIMA BAJO TRANSICIONES DE INSTALACIONES POR TECHO SERÁ DE 2.10M	
TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-7.		- TODOS LOS PASES EN LOSA DE LAS INSTALACIONES (I/ISS,I/ISS E I/EE) ESTARÁN SELLADOS CON MATERIAL Y SISTEMA CERTIFICADO CON UL VIGENTE.	
		- LAS COCINAS SERÁN A GAS. SE DETERMINARÁ EL USO DE GAS (GNV O GLP) DEPENDIENDO DE LA FACILIDAD DE CALIDAD, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LA ETAPA DE PROYECTO.	
		- LAS ÁREAS VERDES IRÁN DEBIDAMENTE IMPERMEABILIZADAS.	
PROYECTO		PROPIETARIO	
EDIFICIO MULTIFAMILIAR "EJERCITO"		PROMOTORA ALBAORIENTE SAC	
		SELLO Y FIRMA	
ESPECIALISTA RESPONSABLE			
MARIA DEL PILAR QUINONEZ PRINCE C.A.P. 10979	CARLOS COLLADO ALONSO C.A.P. 15533	ANDREA ALEXANDRA MEZA ALARCON C.A.P. 19571	NADIA CAROL BELLIDO ECHEVARRIA C.A.P. 21645
SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA
UBICACIÓN		PLANO	
AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR N°1179, 1183, 1187 Y CA. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N°182 Y SUB LOTE B		CUARTO DE BOMBAS	
DISEÑO		ESPECIALIDAD	
LIMA DIEZ CERO SIETE ARQUITECTOS		ARQUITECTURA	
		ESCALA	
		NORTE	
		1:75	
FASE		CÓDIGO DE PLANO	
ANTEPROYECTO	REV		
ANTEPROYECTO	01	JULIO 2023	
ANTEPROYECTO	02	AGOSTO 2023	

SÓTANO 4



CÁLCULO DE POZOS:

01 PARA EL CÁLCULO DE LAS DIMENSIONES DEL POZO DE LUZ SE TIENE:

H1= VENTILACIÓN PARA 12 PISOS DE VIVIENDA (ALTURA DEL PISO 2° AL 13°)
POZO TIPO 1 (1 Y 2 LADOS)
AMBIENTES TIPO A: DORMITORIOS Y SALAS COMEDORES

$$H_{POZO} = (H_{PISO} \times N_{PISOS}) - (H_{REFLEJO})$$

$$H_{POZO} = (2.65 \times 12) - 1.00 + 0.30 = 31.10 \text{ m}$$

SEGÚN LA NORMA A 0.20 ART. 11. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN, INC B),
CUADRO N°04 CÁLCULO DE POZO DE LUZ.

PARA LOS PRIMEROS 18.00 m: 30% DE 18.00 m = 5.40 m
PARA LOS SIGUIENTES 18.00 m ENTRE 19.00 Y 36.00m: 19% DE 13.10 m = 1.37 m

DISTANCIA MÍNIMA REQUERIDA: 7.37 M

D1	NORMATIVO		PROYECTO	
	DIMENSIONES POZO DE LUZ	D1 min= (7.37 x 80.00%) = 5.90m	D1 min= 6.90m	CUMPLE
D1	ÁREA POZO DE LUZ	A1 min= 7.37 x 7.37 = 54.52 m ²	A1 min= 69.68 m ²	CUMPLE

NORMATIVA CEPRES -A

EL PROYECTO SE ACOGE A LA ORDENANZA N° 581/588MM DE MANERA VOLUNTARIA Y A SUS INCENTIVOS, ELIGIENDO EL INCENTIVO CEPRES A, DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS REGLAMENTARIOS. PARA ESTE CÁLCULO NO SE CONTARÁ LOS PISOS DE AZÓTEA.

LA ORDENANZA SEÑALA EN EL INCISO 20.1.2.3: SE PODRÁ INCREMENTAR EL ÁREA TECHADA Y LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDO, INDEPENDIEMENTE DEL CEPRE ESCOGIDO. A LOS LOTES UBICADOS SOLO EN LOS EJES: AV. EL EJERCITO, Y CA. CHOQUEHUANCA *.

A CONTINUACIÓN, SE CALCULA EL ÁREA PARA EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES.

- ÁREA TECHADA MÁXIMA NORMATIVA (P01 A P07): 840 X 72% X 7 = 4,233.60 M²

- A) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA: (4,233.60 X 25% = 1,058.40 M²
- B) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA POR USO PÚBLICO (RETIRO NORMATIVO) = 215M²

LA SUMA TOTAL DE INCREMENTO POR ÁREA TECHADA POR CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y RETIRO POR USO PÚBLICO ES DE 1,273.40M². EL ÁREA CONSTRUÍDA EN PISOS ADICIONALES ES DE 2,810.30M², POR TANTO, SE TIENE UN DÉFICIT DE 1,536.90M². DE TODAS MANERAS, SE INCREMENTARÁ EL ÁREA TECHADA HASTA LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDA Y EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M².

EN CONCLUSIÓN, EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M²

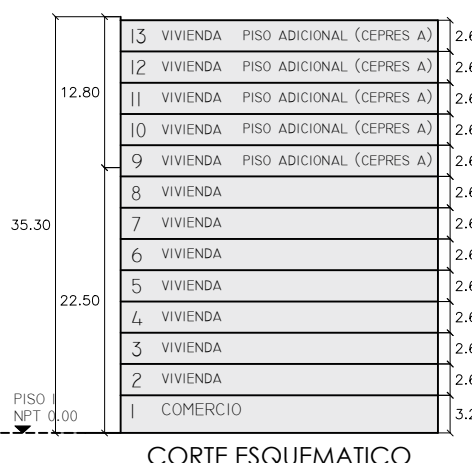
LA REDUCCIÓN DE ÁREA MÍNIMA POR UNIDAD DE VIVIENDA (25%)

NORMATIVA	PROYECTO
3D-130M ² X (25%) = 97.50M ²	97.50M ²
2D-110M ² X (25%) = 82.50M ²	82.50M ²
1D-80M ² X (25%) = 60.00M ²	60.00M ²

CÁLCULO DE ALTURAS

SEGÚN C.P.U.:
RDM (7 PISOS):
H=(7 X 3.00 m)+1.50m(*)
H= 22.50 m
SEGÚN CEPRES A:
22.50 + 5 PISOS ADICIONALES

ESQUEMA DE PLANTA (ZONIFICACIÓN)



CORTE ESQUEMÁTICO

SEGÚN CPU, EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE UNA ZONIFICACIÓN RDM, PERMITIENDO UNA ALTURA DE 7 PISOS.

SEGÚN EL RNE, NORMA A.010, ART10, INC. B) EN LOS CASOS DE ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL CON USOS COMPATIBLES, CUANDO LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN ESTE INDICADA EN PISOS, CADA PISO SE CONSIDERA DE UN MÁXIMO DE 3.00M.

ADICIONALMENTE, SEGÚN EL OFICIO N°578-2021-VIVIENDA/MMU-DGPRVU, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRIMER PISO PUEDE UBICARSE SOBRE EL SEMISOTANO, DEBE ADICIONARSE 1.50 ML AL CÁLCULO OBTENIDO DE MULTIPLICAR CADA PISO POR 3ML.

POR LO TANTO, LA ALTURA MÁXIMA RESULTANTE ES IGUAL A: 7 X 3+1.5 = 22.50 ML.

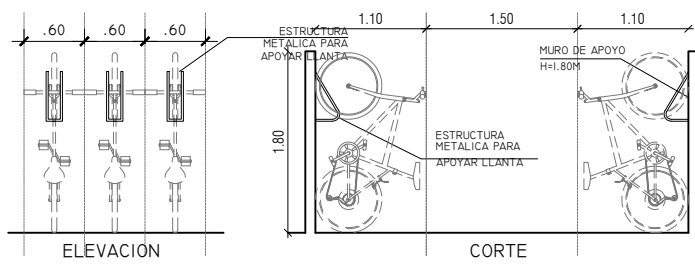
ADemás, EL PROYECTO SE ACOGE VOLUNTARIAMENTE A LA ORDENANZA N° 581 / 588 MM Y A SUS INCENTIVOS, ELIGIENDO EL INCENTIVO CEPRES A. DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXPUESTOS EN LA ORD. 581/588 MM, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS 5 PISOS ADICIONALES QUE SEÑALA DICHA ORDENANZA.

EN CONCLUSIÓN, EN PROYECTO TIENE 8 PISOS NORMATIVOS, ADICIONANDO 5 PISOS EXTRAS POR LA ORDENANZA N° 581/588MM, HACIENDO UN TOTAL DE 13 PISOS

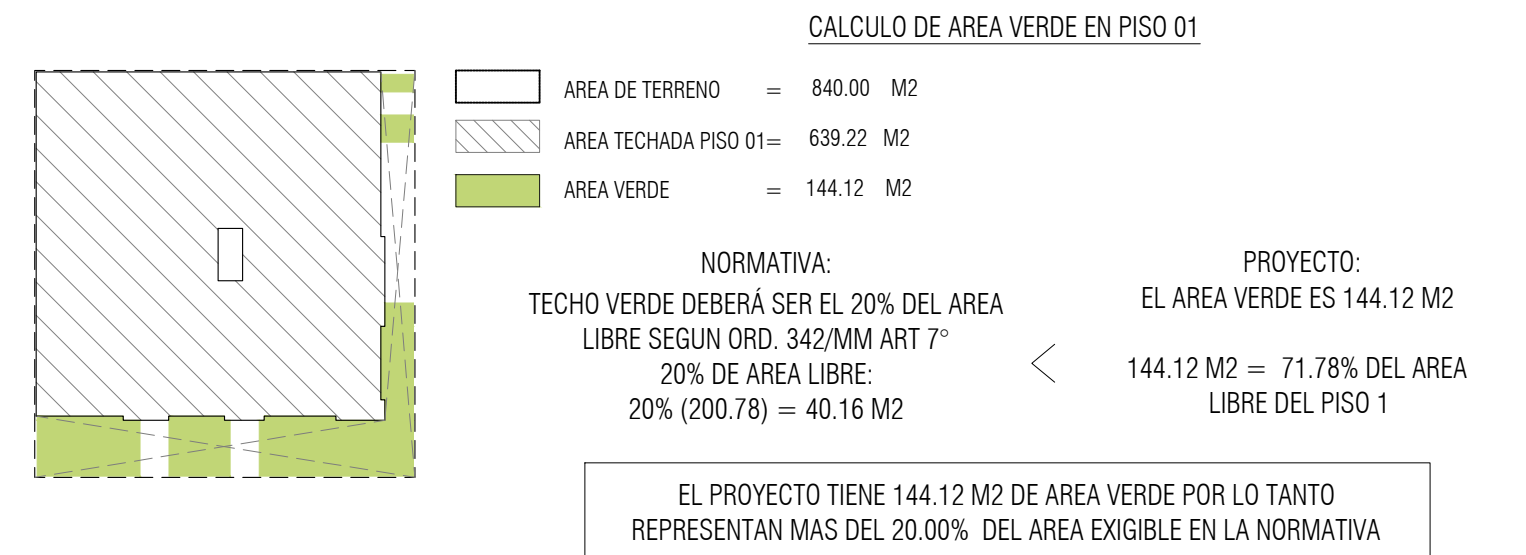
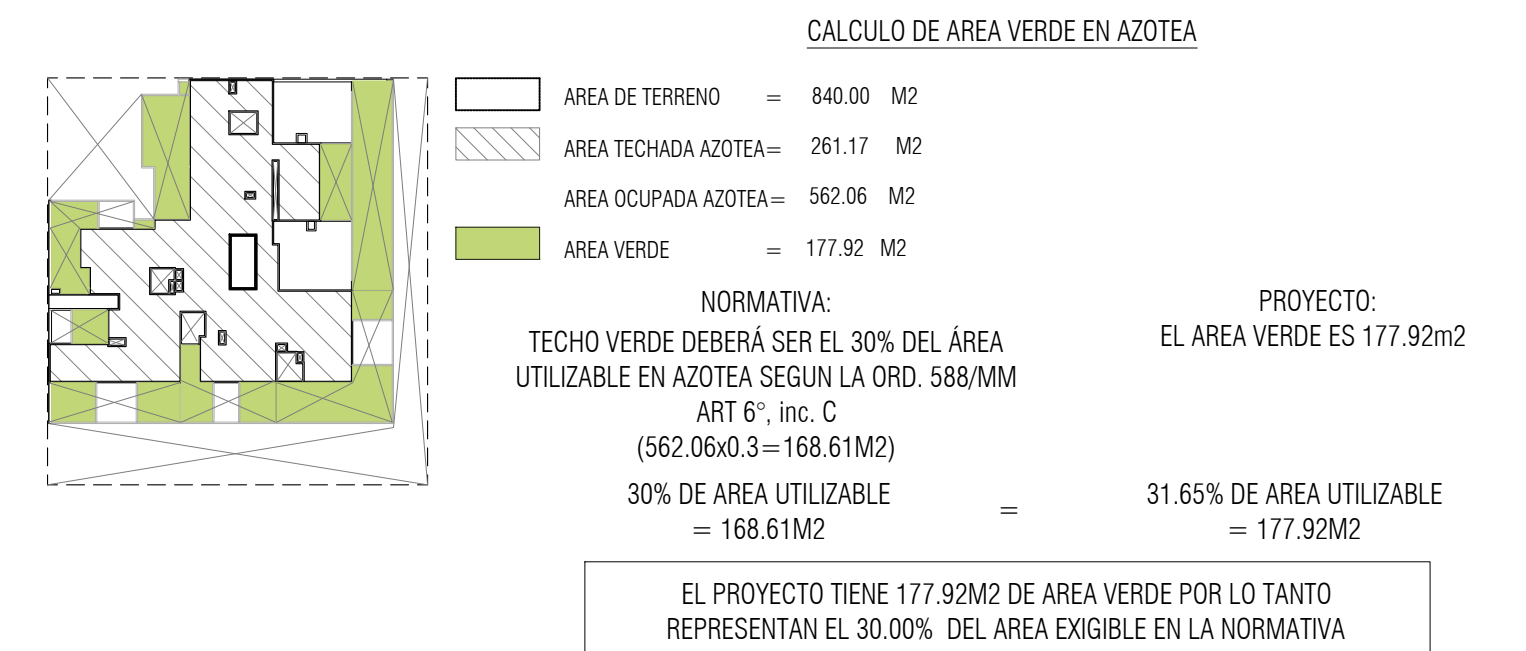
ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORD. 588, ART. 6° INC. 6.2.8 ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS:

LOS ESPACIOS PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS DEBERÁN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y ANCLAJES NECESARIOS, PARA ASEGURAR LAS BICICLETAS Y CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS QUE SE DETALLAN EN LA NORMA



CÁLCULO DE ÁREA VERDE



ESTACIONAMIENTOS

NÚMERO DE DEPARTAMENTOS: 84 DEP.

ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES:

SEGÚN CEPRES A, SE PUEDE REDUCIR EN UN 25% EL NÚMERO TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU).

ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU)= 120
ENTONCES 120 - 25% = 90 ESTACIONAMIENTOS

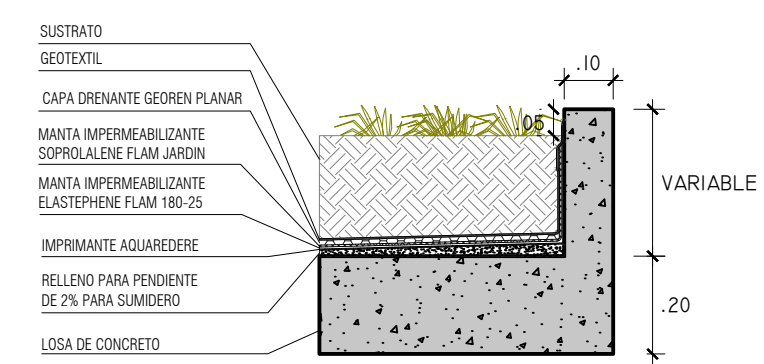
EL PROYECTO CUENTA CON 90 ESTACIONAMIENTOS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A

ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS:
SEGÚN CEPRES A, SE REQUIERE COMO MÍNIMO 01 EST. DE BICICLETA POR CADA UNIDAD DE VIVIENDA PARA USO RESIDENCIAL, Y SE ADICIONARÁ EL NÚMERO DE AUTOS REDUCIDOS.

BICICLETAS SEGÚN NORMA: 84 + (120-90) = 114 EST. BICICL.

EL PROYECTO CUENTA CON 114 EST. BICICLETAS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A

DETALLE DE LOSA IMPERMEABILIZADA



EN EL ARTÍCULO 14.9.3 LA NORMA EM.030-2020, SE INDICA QUE LOS GASES PRODUCTO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (EQUIPOS ELECTROGENOS, MOTOBOMBAS CONTRA INCENDIOS, ENTRE OTROS) DEBEN DESCARGAR A UNA ALTURA MÍNIMA DE 3,00 M DEL NIVEL DE LA VEREDA Y DENTRO DE LOS RETIROS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, CASO CONTRARIO, OPTAR POR OTRA FORMA DE DESCARGUE, DEBIDAMENTE SUSTENTADO. EL HUMO FORMA TAMBIÉN PARTE DE UN PROCESO DE COMBUSTIÓN Y ESTE ARTÍCULO PUEDE SER REFERENCIADO PARA DESCARGAR EL HUMO EN EL PRIMER PISO.

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE HUMOS, ESTOS DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICACIONES DE RESISTENCIA A LA ALTA TEMPERATURA Y ENERGÍA DE RESPALDO. EL CAUDAL DE EXTRACCIÓN EN COMPARACIÓN AL DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE MONÓXIDO ES EL DOBLE Y ESTO CONLLEVA AL ENSANCHAMIENTO DE LOS MONTANTES VERTICALES PARA LA EVACUACIÓN DEL HUMO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMO ÚNICAMENTE ES OBLIGATORIO SI EL SÓTANO ES UTILIZADO COMO AMBIENTE DE PERMANENCIA (OFICINAS, SALONES COMUNES, ETC).

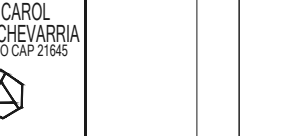
LEYENDA DE TABIQUERIA

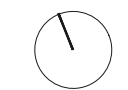
- ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO.
- TABIQUERÍA MEDIANTE BLOQUE SILICO CALCÁREO P12 CON ALVEOLOS RELLENOS PARCIALMENTE. RF 120.
- TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-10.
- TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-7.

NOTAS :

- TODOS LOS BAÑOS, COCINAS, KITCHENETTES, LAVANDERIAS, DUCHAS Y CUARTO DE BASURAS TENDRÁN SUMIDEROS.
- TODAS LAS PENDIENTES HACIA SUMIDEROS SERÁN DEL 0.05%
- LA ALTURA LIBRE MÍNIMA BAJO TRANSICIONES DE INSTALACIONES POR TECHO SERÁ DE 2.10M
- TODOS LOS PASES EN LOSA DE LAS INSTALACIONES (I/ISS,I/ISS E I/EE) ESTARÁN SELLADOS CON MATERIAL Y SISTEMA CERTIFICADO CON UL VIGENTE.
- LAS COCINAS SERÁN A GAS. SE DETERMINARÁ EL USO DE GAS (GNV O GLP) DEPENDIENDO DE LA FACTIBILIDAD DE CALIDAD, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LA ETAPA DE PROYECTO.
- LAS ÁREAS VERDES IRÁN DEBIDAMENTE IMPERMEABILIZADAS.

PROYECTO	PROPIETARIO
EDIFICIO MULTIFAMILIAR "EJERCITO"	PROMOTORA ALBAORIENTE SAC
	SELLO Y FIRMA

ESPECIALISTA RESPONSABLE			
MARIA DEL PILAR QUINONEZ PRINCIPE C.A.P. 10979	CARLOS COLLADO ALONSO C.A.P. 15533	ANDREA ALEXANDRA MEZA ALARCON C.A.P. 19571	NADIA CAROL BELLIDO ECHEVARRIA C.A.P. 21645
 SELLO Y FIRMA	 SELLO Y FIRMA	 SELLO Y FIRMA	 SELLO Y FIRMA

UBICACIÓN		PLANO		ESPECIALIDAD	
AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR N°1179, 1183, 1187 Y CA. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N°182 Y SUB LOTE B		SOTANO 4		ARQUITECTURA	
				ESCALA	NORTE
				1:75	
DISEÑO		FASE	REV	FECHA	CÓDIGO DE PLANO
		ANTEPROYECTO	01	JULIO 2023	A-02
		ANTEPROYECTO	02	AGOSTO 2023	
					FORMATO DE LÁMINA: A1
					02 DE 14



		NORMATIVO A.020 RNE, art 11 INC 11.4 b) iii.	PROYECTO	
D1	DIMENSIONES POZO DE LUZ	D1min = (7.37 x 80.00%) = <u>5.90m</u>	D1min = <u>6.90m</u>	<u>CUMPLE</u> ✓
	ÁREA POZO DE LUZ	A1min= 7.37 x 7.37 = <u>54.32 m²</u>	A1min= <u>69.68 m²</u>	<u>CUMPLE</u> ✓

NORMATIVA	PROYECTO
3D-130M2 X (25%)=97.50M2	97.50M2
2D-110M2 X (25%)=82.50M2	82.50M2
1D-80M2 X (25%)=60.00M2	60.00M2

PISO NFT (0.00)	12.80	13	VIVIENDA	PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.0
		12	VIVIENDA	PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.0
	35.30	11	VIVIENDA	PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.0
		10	VIVIENDA	PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.0
		9	VIVIENDA	PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.0
		8	VIVIENDA		2.0
		7	VIVIENDA		2.0
		6	VIVIENDA		2.0
		5	VIVIENDA		2.0
		4	VIVIENDA		2.0
22.50	3	VIVIENDA		2.0	
	2	VIVIENDA		2.0	
	1	COMERCIO		3.2	
CORTÉ ESQUEMÁTICO					

FORMATO DE LÁMINA: A1 03 DE 14

SÓTANO 2

CÁLCULO DE POZOS:

01 PARA EL CÁLCULO DE LAS DIMENSIONES DEL POZO DE LUZ SE TIENE:

H1= VENTILACIÓN PARA 12 PISOS DE VIVIENDA (ALTURA DEL PISO 2° AL 13°)
POZO TIPO 1 (1 Y 2 LADOS)
AMBIENTES TIPO A: DORMITORIOS Y SALAS COMEDORES

$$H_{POZO} = (H_{PISO} \times N_{PISOS}) - (H_{REFLEJO})$$

$$H_{POZO} = (2.65 \times 12) - 1.00 + 0.30 = 31.10 \text{ m}$$

SEGÚN LA NORMA A 0.20 ART. 11. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN, INC B),
CUADRO Nº04 CÁLCULO DE POZO DE LUZ.

PARA LOS PRIMEROS 18.00 m: 30% DE 18.00 m = 5.40 m
PARA LOS SIGUIENTES 18.00 m ENTRE 19.00 Y 36.00m: 15% DE 13.10 m = 1.97 m

DISTANCIA MÍNIMA REQUERIDA: 7.37 M

	NORMATIVO A.020 RNE, art 11 INC 11.4 b) iii.	PROYECTO
D1	DIMENSIONES POZO DE LUZ	D1 min= 6.90m
	ÁREA POZO DE LUZ	A1 min= 7.37 x 7.37 = 54.32 m ²
		A1 min= 69.68 m ²

NORMATIVA CEPRES -A

EL PROYECTO SE ACOGE A LA ORDENANZA N° 581/588MM DE MANERA VOLUNTARIA Y A SUS INCENTIVOS, ELIGIENDO EL INCENTIVO CEPRES A, DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS REGLAMENTARIOS. PARA ESTE CÁLCULO NO SE CONTARÁ LOS PISOS DE AZÓTEA.

LA ORDENANZA SEÑALA EN EL INCISO 20.1.2.3: SE PODRÁ INCREMENTAR EL ÁREA TECHADA Y LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDA, INDEPENDIEMENTE DEL CEPRE ESCOGIDO. A LOS LOTES UBICADOS SOLO EN LOS EJES: AV. EL EJERCITO, Y CA. CHOQUEHUANCA *.

A CONTINUACIÓN, SE CALCULA EL ÁREA PARA EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES.

- ÁREA TECHADA MÁXIMA NORMATIVA (P01 A P07): 840 X 72% X 7 = 4,233.60 M²
- A) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA: (4,233.60) X 25% = 1,058.40 M²
- B) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA POR USO PÚBLICO (RETIRO NORMATIVO) = 215M²

LA SUMA TOTAL DE INCREMENTO POR ÁREA TECHADA POR CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y RETIRO POR USO PÚBLICO ES DE 1,273.40M². EL ÁREA CONSTRUIDA EN PISOS ADICIONALES ES DE 2,810.30M², POR TANTO, SE TIENE UN DÉFICIT DE 1,536.90M². DE TODAS MANERAS, SE INCREMENTARÁ EL ÁREA TECHADA HASTA LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDA Y EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M².

EN CONCLUSIÓN, EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M²

LA REDUCCIÓN DE ÁREA MÍNIMA POR UNIDAD DE VIVIENDA (25%)

NORMATIVA	PROYECTO
3D-130M2 X (25%) = 97.50M2	97.50M2
2D-110M2 X (25%) = 82.50M2	82.50M2
1D-80M2 X (25%) = 60.00M2	60.00M2

CÁLCULO DE ALTURAS

SEGÚN C.P.U.:
RDM (7 PISOS):
H=(7 X 3.00 m)+1.50m(*)
H= 22.50 ml

SEGÚN CEPRES A:
22.50 + 5 PISOS ADICIONALES

ESQUEMA DE PLANTA (ZONIFICACIÓN)

13 VIVIENDA PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
12 VIVIENDA PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
11 VIVIENDA PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
10 VIVIENDA PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
9 VIVIENDA PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
8 VIVIENDA	2.65
7 VIVIENDA	2.65
6 VIVIENDA	2.65
5 VIVIENDA	2.65
4 VIVIENDA	2.65
3 VIVIENDA	2.65
2 VIVIENDA	2.65
1 COMERCIO	3.20

CORTE ESQUEMÁTICO

SEGÚN CPU, EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE UNA ZONIFICACIÓN RDM, PERMITIENDO UNA ALTURA DE 7 PISOS.

SEGÚN EL RNE, NORMA A.010, ART10, INC. B) EN LOS CASOS DE ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL CON USOS COMPATIBLES, CUANDO LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN ESTE INDICADA EN PISOS, CADA PISO SE CONSIDERA DE UN MÁXIMO DE 3.00M.

ADICIONALMENTE, SEGÚN EL OFICIO N°578-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRVU, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRIMER PISO PUEDE UBICARSE SOBRE EL SEMISOTANO, DEBE ADICIONARSE 1.50 ML AL CÁLCULO OBTENIDO DE MULTIPLICAR CADA PISO POR 3ML.

POR LO TANTO, LA ALTURA MÁXIMA RESULTANTE ES IGUAL A: 7 X 3+1.5 = 22.50 ML.

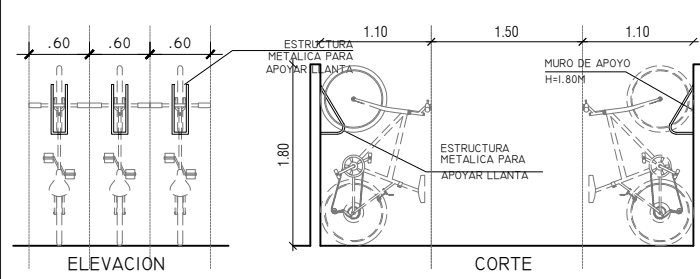
ADemás, EL PROYECTO SE ACOGE VOLUNTARIAMENTE A LA ORDENANZA N° 581 / 588 MM Y A SUS INCENTIVOS, ELIGIENDO EL INCENTIVO CEPRES A. DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXPUESTOS EN LA ORD. 581/588 MM, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS 5 PISOS ADICIONALES QUE SEÑALA DICHA ORDENANZA.

EN CONCLUSIÓN, EN PROYECTO TIENE 8 PISOS NORMATIVOS, ADICIONANDO 5 PISOS EXTRAS POR LA ORDENANZA N° 581/588MM, HACIENDO UN TOTAL DE 13 PISOS

ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORD. 588, ART. 6° INC. 6.2.8 ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS:

LOS ESPACIOS PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS DEBERÁN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y ANCLAJES NECESARIOS, PARA ASEGURAR LAS BICICLETAS Y CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS QUE SE DETALLAN EN LA NORMA



CÁLCULO DE ÁREA VERDE

CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN AZÓTEA

AREA DE TERRENO = 840.00 M²
 AREA TECHADA AZÓTEA = 261.17 M²
 AREA OCUPADA AZÓTEA = 562.06 M²
 AREA VERDE = 177.92 M²

NORMATIVA:
TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 30% DEL ÁREA UTILIZABLE EN AZÓTEA SEGÚN LA ORD. 588/MM ART 6°, INC. C
(562.06x0.3=168.61M²)
30% DE ÁREA UTILIZABLE = 168.61M²

PROYECTO:
EL ÁREA VERDE ES 177.92m²
31.65% DE ÁREA UTILIZABLE = 177.92M²

EL PROYECTO TIENE 177.92M² DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN EL 30.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA

CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN PISO 01

AREA DE TERRENO = 840.00 M²
 AREA TECHADA PISO 01 = 639.22 M²
 AREA VERDE = 144.12 M²

NORMATIVA:
TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 20% DEL ÁREA LIBRE SEGÚN ORD. 342/MM ART 7°
20% DE ÁREA LIBRE:
20% (200.78) = 40.16 M²

PROYECTO:
EL ÁREA VERDE ES 144.12 M²
71.78% DEL ÁREA LIBRE DEL PISO 1

EL PROYECTO TIENE 144.12 M² DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN MAS DEL 20.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA

ESTACIONAMIENTOS

NÚMERO DE DEPARTAMENTOS: 84 DEP.

ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES:
SEGÚN CEPRES A, SE PUEDE REDUCIR EN UN 25% EL NÚMERO TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU).

ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU)= 120
ENTONCES 120 - 25% = 90 ESTACIONAMIENTOS

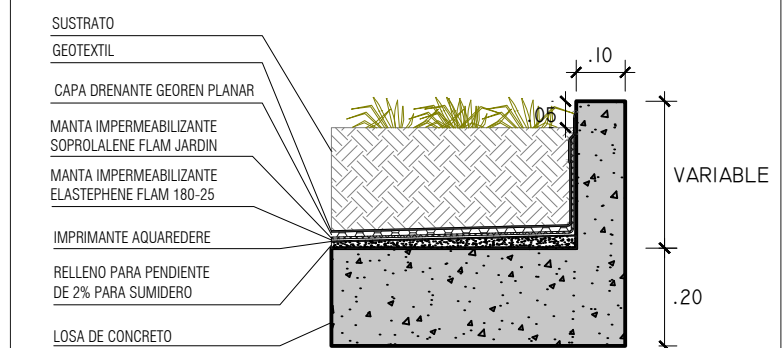
EL PROYECTO CUENTA CON 90 ESTACIONAMIENTOS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A

ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS:
SEGÚN CEPRES A, SE REQUIERE COMO MÍNIMO 01 EST. DE BICICLETA POR CADA UNIDAD DE VIVIENDA PARA USO RESIDENCIAL, Y SE ADICIONARÁ EL NÚMERO DE AUTOS REDUCIDOS.

BICICLETAS SEGÚN NORMA: 84 + (120-90) = 114 EST. BICICL.

EL PROYECTO CUENTA CON 114 EST. BICICLETAS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A

DETALLE DE LOSA IMPERMEABILIZADA



EN EL ARTÍCULO 14.9.3 LA NORMA EM.030-2020, SE INDICA QUE LOS GASES PRODUCTO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (EQUIPOS ELECTROGENOS, MOTOBOMBAS CONTRA INCENDIOS, ENTRE OTROS) DEBEN DESCARGAR A UNA ALTURA MÍNIMA DE 3,00 M DEL NIVEL DE LA VEREDA Y DENTRO DE LOS RETIROS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, CASO CONTRARIO, OPTAR POR OTRA FORMA DE DESCARGUE, DEBIDAMENTE SUSTENTADO. EL HUMO FORMA TAMBIÉN PARTE DE UN PROCESO DE COMBUSTIÓN Y ESTE ARTÍCULO PUEDE SER REFERENCIADO PARA DESCARGAR EL HUMO EN EL PRIMER PISO.

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE HUMOS, ESTOS DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICACIONES DE RESISTENCIA A LA ALTA TEMPERATURA Y ENERGÍA DE RESPALDO. EL CAUDAL DE EXTRACCIÓN EN COMPARACIÓN AL DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE MONÓXIDO ES EL DOBLE Y ESTO CONLLEVA AL ENSANCHAMIENTO DE LOS MONTANTES VERTICALES PARA LA EVACUACIÓN DEL HUMO.
ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMO ÚNICAMENTE ES OBLIGATORIO SI EL SÓTANO ES UTILIZADO COMO AMBIENTE DE PERMANENCIA (OFICINAS, SALONES COMUNES, ETC).

LEYENDA DE TABIQUERIA

- ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO.
- TABIQUERÍA MEDIANTE BLOQUE SILICO CALCÁREO P12 CON ALVEOLOS RELLENOS PARCIALMENTE. RF 120.
- TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-10.
- TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-7.

NOTAS :

- TODOS LOS BAÑOS, COCINAS, KITCHENETTES, LAVANDERIAS, DUCHAS Y CUARTO DE BASURAS TENDRÁN SUMIDORES.
- TODAS LAS PENDIENTES HACIA SUMIDORES SERÁN DEL 0.05%
- LA ALTURA LIBRE MÍNIMA BAJO TRANSICIONES DE INSTALACIONES POR TECHO SERÁ DE 2.10M
- TODOS LOS PASES EN LOSA DE LAS INSTALACIONES (I/ISS,I/ISS E I/IEE) ESTARÁN SELLADOS CON MATERIAL Y SISTEMA CERTIFICADO CON UL VIGENTE.
- LAS COCINAS SERÁN A GAS. SE DETERMINARÁ EL USO DE GAS (GNV O GLP) DEPENDIENDO DE LA FACILIDAD DE CALIDAD, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LA ETAPA DE PROYECTO.
- LAS ÁREAS VERDES IRÁN DEBIDAMENTE IMPERMEABILIZADAS.

PROYECTO	PROPIETARIO
EDIFICIO MULTIFAMILIAR "EJERCITO"	PROMOTORA ALBAORIENTE SAC
	SELLO Y FIRMA

ESPECIALISTA RESPONSABLE

MARIA DEL PILAR QUINONEZ PRINCIPE C.A.P. 10979	CARLOS COLLADO ALONSO C.A.P. 15533	ANDREA ALEXANDRA MEZA ALARCON C.A.P. 19571	NADIA CAROL BELLIDO ECHEVARRIA C.A.P. 21645
			
SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA

UBICACIÓN	PLANO	ESPECIALIDAD
AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR N°1179, 1183, 1187 Y CA. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N°182 Y SUB LOTE B	SOTANO 2	ARQUITECTURA
		ESCALA
		NORTE
		1:75
DISEÑO	FASE	REV
	ANTEPROYECTO	01
	ANTEPROYECTO	02
		03
		04
		05
		06
		07
		08
		09
		10
		11
		12
		13
		14
		15
		16
		17
		18
		19
		20
		21
		22
		23
		24
		25
		26
		27
		28
		29
		30
		31
		32
		33
		34
		35
		36
		37
		38
		39
		40
		41
		42
		43
		44
		45
		46
		47
		48
		49
		50
		51
		52
		53
		54
		55
		56
		57
		58
		59
		60
		61
		62
		63
		64
		65
		66
		67
		68
		69
		70
		71
		72
		73
		74
		75
		76
		77
		78
		79
		80
		81
		82
		83
		84
		85
		86
		87
		88
		89
		90
		91
		92
		93
		94
		95
		96
		97
		98
		99
		100
		101
		102
		103
		104
		105
		106
		107
		108
		109
		110
		111
		112
		113
		114
		115
		116
		117
		118
		119
		120
		121
		122
		123
		124
		125
		126
		127
		128
		129
		130
		131
		132
		133
		134
		135
		136
		137
		138
		139
		140
		141
		142
		143
		144
		145
		146
		147
		148
		149
		150
		151
		152
		153
		154
		155
		156
		157
		158
		159
		160
		161
		162
		163
		164
		165
		166
		167
		168
		169
		170
		171
		172
		173
		174
		175
		176
		177
		178
		179
		180
		181
		182
		183
		184
		185
		186
		187
		188
		189
		190
		191
		192
		193
		194
		195
		196
		197
		198
		199
		200
		201
		202
		203
		204
		205
		206
		207
		208
		209
		210
		211
		212
		213
		214
		215
		216
		217
		218
		219
		220
		221
		222
		223
		224
		225
		226
		227
		228
		229
		230
		231
		232
		233
		234
		235
		236
		237
		238
		239
		240
		241
		242
		243
		244
		245
		246
		247
		248
		249
		250
		251
		252
		253
		254
		255



	NORMATIVO A.020 RNE, art 11 NC 11.4 b) iii.	PROYECTO	
DIMENSIONES POZO DE LUZ	D1 min= (7.37 x 80.00%) = <u>5.90m</u>	D1min= <u>6.90m</u>	CUMPLE ✓
ÁREA POZO DE LUZ	A1min= 7.37 x 7.37 = <u>54.32 m²</u>	A1min= <u>69.68 m²</u>	CUMPLE ✓

NORMATIVA	PROYECTO
M2 X (25%)=97.50M2	97.50M2
M2 X (25%)=82.50M2	82.50M2
M2 X (25%)=60.00M2	60.00M2

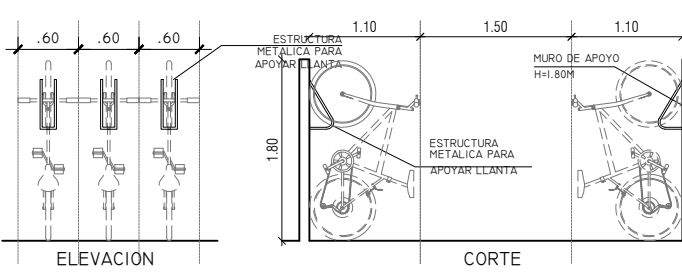
PISO NFT 0,00	12,80	13	VIVIENDA	PISO ADICIONAL (CEFRAS A)	2,0
		12	VIVIENDA	PISO ADICIONAL (CEFRAS A)	2,0
	35,30	11	VIVIENDA	PISO ADICIONAL (CEFRAS A)	2,0
		10	VIVIENDA	PISO ADICIONAL (CEFRAS A)	2,0
		9	VIVIENDA	PISO ADICIONAL (CEFRAS A)	2,0
		8	VIVIENDA		2,0
		7	VIVIENDA		2,0
		6	VIVIENDA		2,0
		5	VIVIENDA		2,0
		4	VIVIENDA		2,0
22,50	3	VIVIENDA		2,0	
	2	VIVIENDA		2,0	
	1	COMERCIO		3,2	
CORTÉ ESQUEMÁTICO					

EN CONCLUSION, EN PROYECTO TIENE 8 PISOS NORMATIVOS, ADICIONANDO 5 PISOS EXTRAS POR LA ORDENANZA N° 581/588MM, HACIENDO UN TOTAL DE 13 PISOS

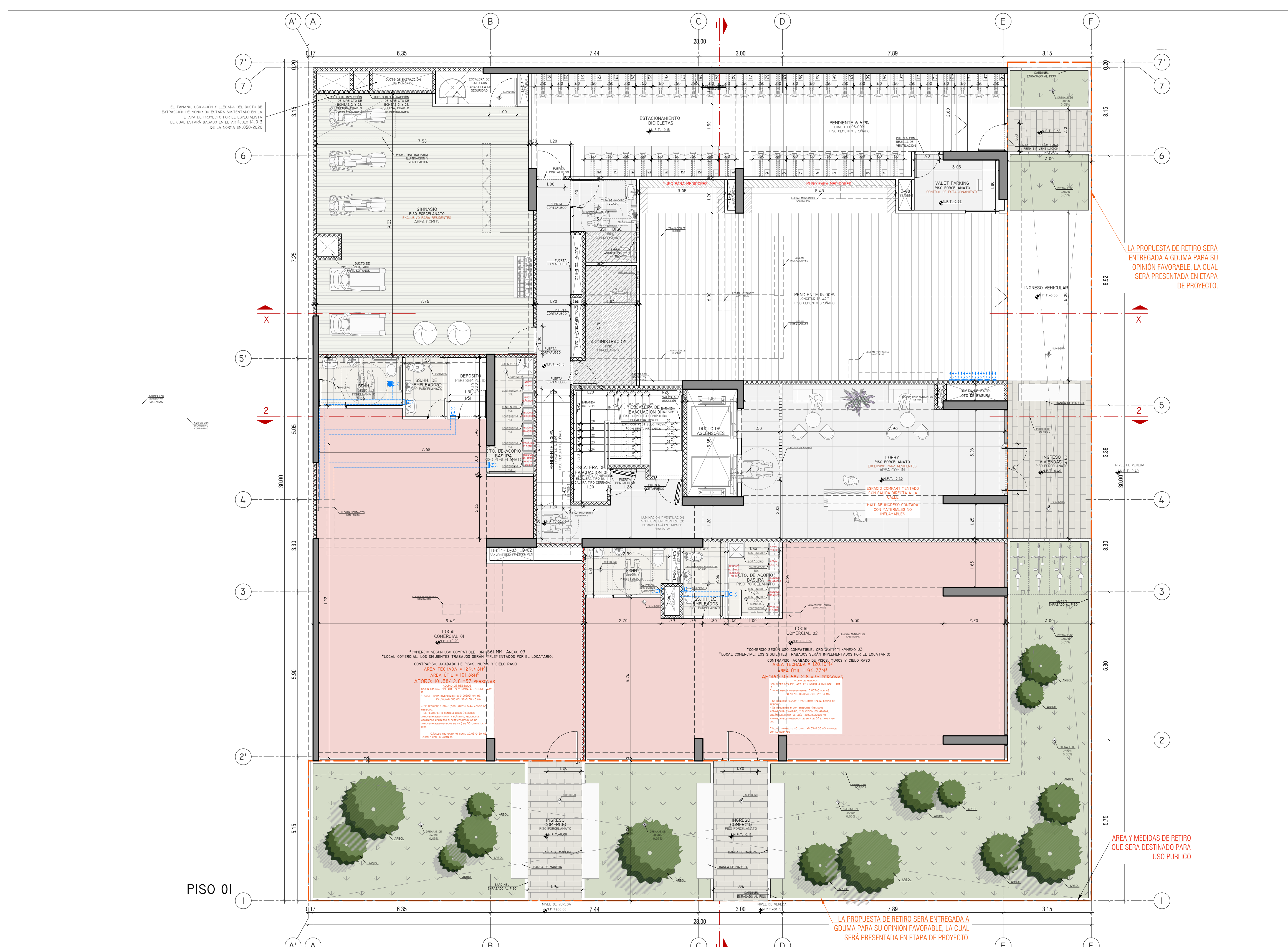
The drawing consists of two main parts: **ELEVACIÓN** (Elevation) on the left and **CORTE** (Cross-section) on the right.

ELEVACIÓN: Shows three bridge piers. The first pier is labeled **ESTRUTURA DE APOYO PARA EFECTOS VIVOS** (Support structure for live loads). The second pier is labeled **ESTRUTURA DE APOYO PARA EFECTOS MORTUOS** (Support structure for dead loads). The third pier is labeled **ESTRUTURA DE APOYO PARA EFECTOS DINÁMICOS** (Support structure for dynamic loads). The piers are spaced at 60 units. The total length of the bridge is 180 units.

CORTE: Shows a cross-section of the bridge. The structure is labeled **ESTRUTURA DE APOYO PARA EFECTOS MORTUOS**. The cross-section shows a central pier and two side piers. The distance between the central pier and the side piers is 150 units. The total width of the bridge is 180 units. The side piers are labeled **PIER DE APOYO DINÁMICO** (Dynamic support pier).



FORMATO DE LÁMINA: A1 05 DE 14



CÁLCULO DE POZOS:			
D1) PARA EL CÁLCULO DE LAS DIMENSIONES DEL POZO DE LUZ SE TIENE: H1= VENTILACIÓN PARA 12 PISOS DE VIVIENDA (ALTURA DEL PISO 2° AL 13°) POZO TIPO 1 (1 Y 2 LADOS) AMBIENTES TIPO A: DORMITORIOS Y SALAS COMEDORES $H_{POZO} = (H_{PISO} \times N_{PISOS}) - (H_{REFLEJOS})$ $H_{POZO} = (2.65 \times 12) - 1.00 + 0.30 = 31.10 \text{ m}$ SEGÚN LA NORMA A.0.20 ART. 11. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN, INC B), CUADRO N°04 CÁLCULO DE POZO DE LUZ. PARA LOS PRIMEROS 18.00 m: 30% DE 18.00 m = 5.40 m PARA LOS SIGUIENTES 18.00 m ENTRE 19.00 Y 36.00m: 19% DE 13.10 m = 1.37 m DISTANCIA MÍNIMA REQUERIDA: 7.37 M			
D1	NORMATIVO A.020 RNE, art 11 INC II 4 b) III.		PROYECTO
	D1 mín= (7.37 x 80.00%) = 5.90m	D1 mín= 6.90m	CUMPLE
D1	NORMATIVO A.020 RNE, art 11 INC II 4 b) III.		PROYECTO
	A1 mín= 7.37 x 7.37 = 54.32 m²	A1 mín= 69.68 m²	CUMPLE

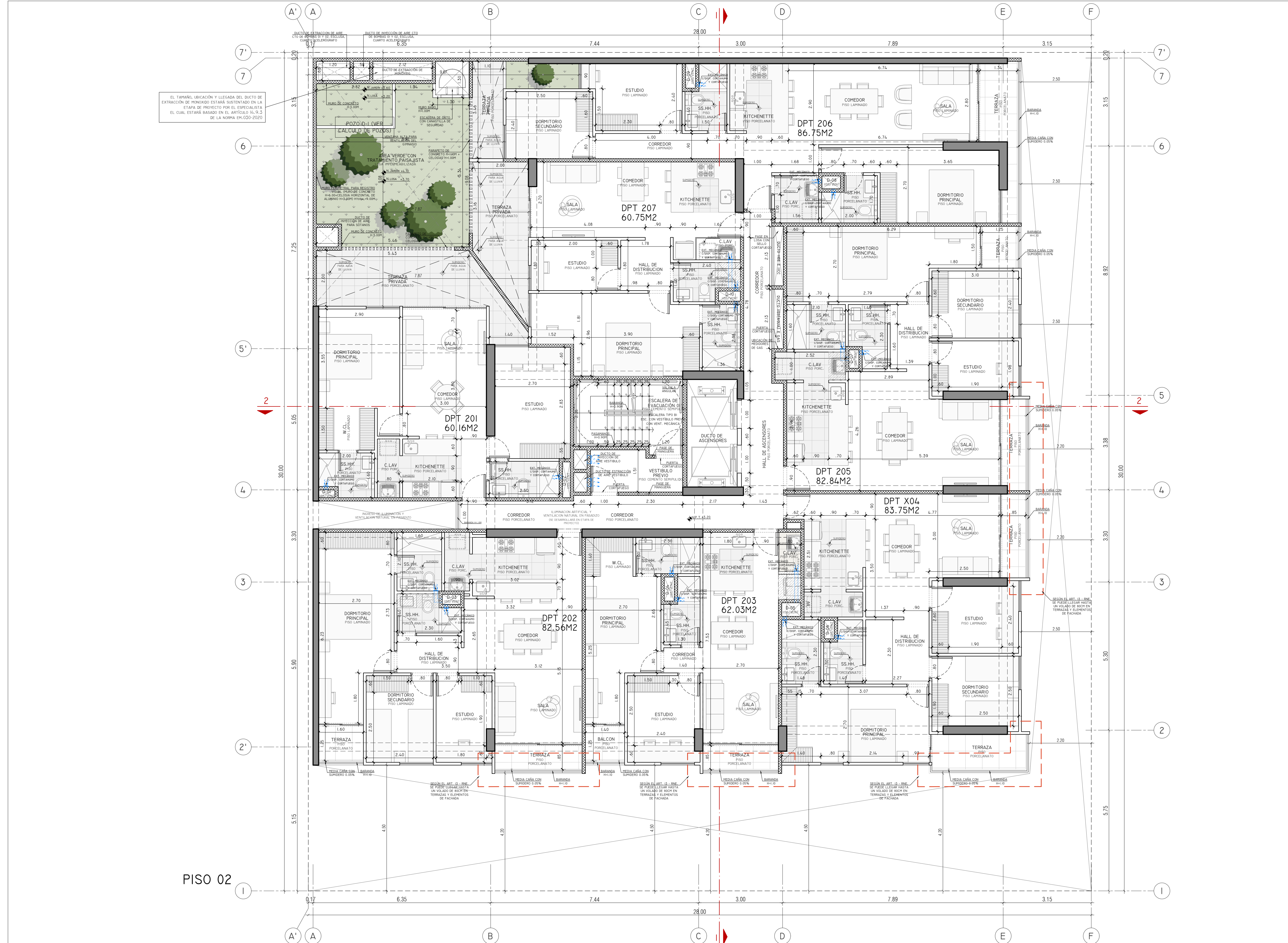
NORMATIVA CEPRES -A			
EL PROYECTO SE ACOGE A LA ORDENANZA N° 581/588MM DE MANERA VOLUNTARIA Y A SUS INCENTIVOS, ELIJIENDO EL INCENTIVO CEPRES A, DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS REGLAMENTARIOS. PARA ESTE CÁLCULO NO SE CONTARÁ LOS PISOS DE AZOTEA.			
LA ORDENANZA SEÑALA EN EL INCISO 20.1.2.3: SE PODRÁ INCREMENTAR EL ÁREA TECHADA Y LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDO, INDEPENDIENTEMENTE DEL CEPRE ESCOGIDO. A LOS LOTES UBICADOS SOLO EN LOS EJES: AV. EL EJERCITO, Y CA. CHOQUEHUANCA *.			
A CONTINUACIÓN, SE CALCULA EL ÁREA PARA EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES.			
• ÁREA TECHADA MÁXIMA NORMATIVA (P01 A P07): 840 X 72% X 7 = 4,233.60 M2			
A) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA: (4,233.60) X 25% = 1,058.40 M2			
B) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA POR USO PÚBLICO (RETIRO NORMATIVO) = 215M2			
LA SUMA TOTAL DE INCREMENTO POR ÁREA TECHADA POR CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y RETIRO POR USO PÚBLICO ES DE 1,273.40M2. EL ÁREA CONSTRUIDA EN PISOS ADICIONALES ES DE 2,810.30M2, POR TANTO, SE TIENE UN DÉFICIT DE 1,536.90M2. DE TODAS MANERAS, SE INCREMENTARÁ EL ÁREA TECHADA HASTA LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDA Y EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M2.			
EN CONCLUSIÓN, EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M2			
LA REDUCCIÓN DE ÁREA MÍNIMA POR UNIDAD DE VIVIENDA (25%)			
NORMATIVA		PROYECTO	
3D-130M2 X (25%) = 97.50M2		97.50M2	
2D-110M2 X (25%) = 82.50M2		82.50M2	
1D-80M2 X (25%) = 60.00M2		60.00M2	

CÁLCULO DE ALTURAS			
SEGÚN C.P.U.: RDM (7 PISOS)			
$H=(7 \times 3.00 \text{ m}) + 1.50 \text{ m} (*)$			
$H= 22.50 \text{ m}$			
SEGÚN CEPRES A: 22.50 + 5 PISOS ADICIONALES			
ESQUEMA DE PLANTA (ZONIFICACIÓN)			
12.80	13 VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65	
	12 VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65	
11.20	11 VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65	
	10 VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65	
9.60	9 VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65	
	8 VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65	
8.00	7 VIVIENDA	2.65	
	6 VIVIENDA	2.65	
6.40	5 VIVIENDA	2.65	
	4 VIVIENDA	2.65	
4.80	3 VIVIENDA	2.65	
	2 VIVIENDA	2.65	
3.20	1 COMERCIO	3.20	
CORTE ESQUEMÁTICO			
SEGÚN CPU, EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE UNA ZONIFICACIÓN RDM, PERMITIENDO UNA ALTURA DE 7 PISOS.			
SEGÚN EL RNE, NORMA A.010, ART.10, INC. B) EN LOS CASOS DE ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL CON USOS COMPATIBLES, CUANDO LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN ESTE INDICADA EN PISOS, CADA PISO SE CONSIDERA DE UN MÁXIMO DE 3.00M.			
ADICIONALMENTE, SEGÚN EL OFICIO N°578-2021-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRIMER PISO PUEDE UBICARSE SOBRE EL SEMISOTANO, DEBE ADICIONARSE 1.50 ML AL CÁLCULO OBTENIDO DE MULTIPLICAR CADA PISO POR 3ML.			
POR LO TANTO, LA ALTURA MÁXIMA RESULTANTE ES IGUAL A: 7 X 3 + 1.5 = 22.50 ML.			
ADEMÁS, EL PROYECTO SE ACOGE VOLUNTARIAMENTE A LA ORDENANZA N° 581 / 588 MM Y A SUS INCENTIVOS, ELIJIENDO EL INCENTIVO CEPRES A. DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXPUESTOS EN LA ORD. 581/588 MM, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS 5 PISOS ADICIONALES QUE SEÑALA DICHA ORDENANZA.			
EN CONCLUSIÓN, EN PROYECTO TIENE 8 PISOS NORMATIVOS, ADICIONANDO 5 PISOS EXTRAS POR LA ORDENANZA N° 581/588MM, HACIENDO UN TOTAL DE 13 PISOS			

ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS			
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORD. 588, ART. 6° INC. 6.2.8 ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS:			
LOS ESPACIOS PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS DEBERÁN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SUELO Y ANCLAJES NECESARIOS, PARA ASEGURAR LAS BICICLETAS Y CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS QUE SE DETALLAN EN LA NORMA			

CÁLCULO DE ÁREA VERDE					
AREA DE TERRENO = 840.00 M2 AREA TECHADA AZOTEA= 261.17 M2 AREA OCUPADA AZOTEA = 562.06 M2 AREA VERDE = 177.92 M2 NORMATIVA: TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 30% DEL ÁREA UTILIZABLE EN AZOTEA SEGUN LA ORD. 588/MM ART 6°, inc. C (562.06x0.3=168.61M2) 30% DE ÁREA UTILIZABLE = 168.61M2 PROYECTO: EL ÁREA VERDE ES 177.92m2 31.65% DE ÁREA UTILIZABLE = 177.92M2 EL PROYECTO TIENE 177.92M2 DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN EL 30.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA <tr><td colspan="2">CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN PISO 01</td></tr> <tr><td colspan="2"> AREA DE TERRENO = 840.00 M2 AREA TECHADA PISO 01= 639.22 M2 AREA VERDE = 144.12 M2 NORMATIVA: TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 20% DEL ÁREA LIBRE SEGUN ORD. 342/MM ART 7° 20% DE ÁREA LIBRE: 20% (200.78) = 40.16 M2 PROYECTO: EL ÁREA VERDE ES 144.12 M2 144.12 M2 = 71.78% DEL ÁREA LIBRE DEL PISO 1 EL PROYECTO TIENE 144.12 M2 DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN MAS DEL 20.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA </td></tr>		CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN PISO 01		AREA DE TERRENO = 840.00 M2 AREA TECHADA PISO 01= 639.22 M2 AREA VERDE = 144.12 M2 NORMATIVA: TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 20% DEL ÁREA LIBRE SEGUN ORD. 342/MM ART 7° 20% DE ÁREA LIBRE: 20% (200.78) = 40.16 M2 PROYECTO: EL ÁREA VERDE ES 144.12 M2 144.12 M2 = 71.78% DEL ÁREA LIBRE DEL PISO 1 EL PROYECTO TIENE 144.12 M2 DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN MAS DEL 20.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA	
CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN PISO 01					
AREA DE TERRENO = 840.00 M2 AREA TECHADA PISO 01= 639.22 M2 AREA VERDE = 144.12 M2 NORMATIVA: TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 20% DEL ÁREA LIBRE SEGUN ORD. 342/MM ART 7° 20% DE ÁREA LIBRE: 20% (200.78) = 40.16 M2 PROYECTO: EL ÁREA VERDE ES 144.12 M2 144.12 M2 = 71.78% DEL ÁREA LIBRE DEL PISO 1 EL PROYECTO TIENE 144.12 M2 DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN MAS DEL 20.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA					

ESTACIONAMIENTOS		DETALLE DE LOSA IMPERMEABILIZADA	
NUMERO DE DEPARTAMENTOS: 84 DEP.			
ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES: SEGUN CEPRES A, SE PUEDE REDUCIR EN UN 25% EL NUMERO TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU).		EN EL ARTÍCULO 14.9.3 LA NORMA EM.030-2020, SE INDICA QUE LOS GASES PRODUCTO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (EQUIPOS ELECTROGENOS, MOTOBOMBAS CONTRA INCENDIOS, ENTRE OTROS) DEBEN DESCARGAR A UNA ALTURA MÍNIMA DE 3,00 M DEL NIVEL DE LA VEREDA Y DENTRO DE LOS RETIROS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, CASO CONTRARIO, OPTAR POR OTRA FORMA DE DESCARGUE, DEBIDAMENTE SUSTENTADO. EL HUMO FORMA TAMBIÉN PARTE DE UN PROCESO DE COMBUSTIÓN Y ESTE ARTÍCULO PUEDE SER REFERENCIADO PARA DESCARGAR EL HUMO EN EL PRIMER PISO.	
ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU)= 120 ENTONCES 120 - 25% = 90 ESTACIONAMIENTOS		RESPECTO AL EQUIPAMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE HUMOS, ESTOS DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICACIONES DE RESISTENCIA A LA ALTA TEMPERATURA Y ENERGÍA DE RESPALDO. EL CAUDAL DE EXTRACCIÓN EN COMPARACIÓN AL DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE MONÓXIDO ES EL DOBLE Y ESTO CONLLEVA AL ENSANCHAMIENTO DE LOS MONTANTES VERTICALES PARA LA EVACUACIÓN DEL HUMO.	
EL PROYECTO CUENTA CON 90 ESTACIONAMIENTOS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A		ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMO ÚNICAMENTE ES OBLIGATORIO SI EL SÓTANO ES UTILIZADO COMO AMBIENTE DE PERMANENCIA (OFICINAS, SALONES COMUNES, ETC).	
ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS: SEGUN CEPRES A, SE REQUIERE COMO MÍNIMO 01 EST. DE BICICLETA POR CADA UNIDAD DE VIVIENDA PARA USO RESIDENCIAL, Y SE ADICIONARA EL NUMERO DE AUTOS REDUCIDOS.		NOTAS :	
BICICLETAS SEGUN NORMA: 84 + (120-90) = 114 EST. BICICL.		LEYENDA DE TABIQUERIA	
EL PROYECTO CUENTA CON 114 EST. BICICLETAS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A		ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO.	
		TABIQUERÍA MEDIANTE BLOQUE SILICO CALCÁREO P12 CON ALVEOLOS RELLENOS PARCIALMENTE. RF 120.	
		TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-10.	
		TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-7.	
PROYECTO		PROPIETARIO	
EDIFICIO MULTIFAMILIAR "EJERCITO"		PROMOTORA ALBAORIENTE SAC	
SELLO Y FIRMA		SELLO Y FIRMA	
ESPECIALISTA RESPONSABLE			
MARIA DEL PILAR QUINÓNEZ PRINCE C.A.P. 10979	CARLOS COLLADO ALONSO C.A.P. 15533	ANDREA ALEXANDRA MEZA ALARCON C.A.P. 19571	NADIA CAROL BELLIDO ECHEVARRIA C.A.P. 21645
SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA
UBICACIÓN		PLANO	
AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR N°1179, 1183, 1187 Y CA. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N°182 Y SUB LOTE B		PISO 01	
DISEÑO		ESPECIALIDAD	
FASE		ARQUITECTURA	
REV		ESCALA	
FECHA		NORTE	
CÓDIGO DE PLANO		1:75	
LIMA DIEZ CERO SIETE ARQUITECTOS		CÓDIGO DE PLANO	
AV. REDUCTO 1370, OF. 202 EDIFICIO ARMENDARIZ, MIRAFLORES TEL: 380-6278 EMAIL: INFO@LIDIAARQUITECTOS.COM PE WWW.LIDIAARQUITECTOS.COM PE		A-06	
		FORMATO DE LÁMINA: A1	
		06 DE 14	



CÁLCULO DE POZOS:

D1 PARA EL CÁLCULO DE LAS DIMENSIONES DEL POZO DE LUZ SE TIENE:
H1= VENTILACIÓN PARA 12 PISOS DE VIVIENDA (ALTURA DEL PISO 2° AL 13°)
POZO TIPO 1 (1 Y 2 LADOS)
AMBIENTES TIPO A: DORMITORIOS Y SALAS COMEDORES

$H_{POZO} = (H_{PISO} \times N_{PISOS}) - (H_{REFLEJO})$
 $H_{POZO} = (2.65 \times 12) - 1.00 + 0.30 = 31.10 \text{ m}$

SEGÚN LA NORMA A.0.20 ART. 11. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN, INC B), CUADRO Nº04 CÁLCULO DE POZO DE LUZ.

PARA LOS PRIMEROS 18.00 m: 30% DE 18.00 m = 5.40 m
PARA LOS SIGUIENTES 18.00 m ENTRE 19.00 Y 36.00m: 15% DE 13.10 m = 1.97 m

DISTANCIA MÍNIMA REQUERIDA: 7.37 M

	NORMATIVO A.020 PNE. art 11 INC 11.4 b) iii.	PROYECTO
D1	DIMENSIONES POZO DE LUZ D1 mín= (7.37 x 80.00%) = 5.90m	D1 mín= 6.90m ✓ CUMPLE
	ÁREA POZO DE LUZ A1 mín= 7.37 x 7.37 = 54.32 m ²	A1 mín= 69.68 m ² ✓ CUMPLE

NORMATIVA CEPRES -A

EL PROYECTO SE ACOGE A LA ORDENANZA N° 581/588MM DE MANERA VOLUNTARIA Y A SUS INCENTIVOS, ELIJIENDO EL INCENTIVO CEPRES A, DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS REGLAMENTARIOS. PARA ESTE CÁLCULO NO SE CONTARÁ LOS PISOS DE AZOTEA.

LA ORDENANZA SEÑALA EN EL INCISO 20.1.2.3: SE PODRÁ INCREMENTAR EL ÁREA TECHADA Y LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDO, INDEPENDIENTEMENTE DEL CEPRE ESCOGIDO. A LOS LOTES UBICADOS SOLO EN LOS EJES: AV. EL EJERCITO, Y CA. CHOQUEHUANCA *.

A CONTINUACIÓN, SE CALCULA EL ÁREA PARA EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES.

- ÁREA TECHADA MÁXIMA NORMATIVA (P01 A P07): 840 X 72% X 7 = 4,233.60 M²

A) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA: (4,233.60 X 25%) = 1,058.40 M²
B) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA POR USO PÚBLICO (RETIRO NORMATIVO) = 215M²

LA SUMA TOTAL DE INCREMENTO POR ÁREA TECHADA POR CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y RETIRO POR USO PÚBLICO ES DE 1,273.40M². EL ÁREA CONSTRUIDA EN PISOS ADICIONALES ES DE 2,810.30M², POR TANTO, SE TIENE UN DÉFICIT DE 1,536.90M², DE TODAS MANERAS, SE INCREMENTARÁ EL ÁREA TECHADA HASTA LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDA Y EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M².

EN CONCLUSIÓN, EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M²

LA REDUCCIÓN DE ÁREA MÍNIMA POR UNIDAD DE VIVIENDA (25%)

	NORMATIVA 30-130M ² X (25%) = 97.50M ² 20-110M ² X (25%) = 82.50M ² 10-80M ² X (25%) = 60.00M ²	PROYECTO 97.50M ² 82.50M ² 60.00M ²
D1		✓ CUMPLE

CÁLCULO DE ALTURAS

SEGÚN C.P.U.:
RDM (7 PISOS)
H=(7 X 3.00 m)+1.50m(*)
H= 22.50 m

SEGÚN CEPRES A:
22.50 + 5 PISOS ADICIONALES

ESQUEMA DE PLANTA (ZONIFICACIÓN)

15	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
12	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
11	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
10	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
9	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
8	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
7	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
6	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
5	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
4	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
3	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
2	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
1	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
0	COMERCIO	3.20

CORTE ESQUEMÁTICO

SEGÚN CPU, EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE UNA ZONIFICACIÓN RDM, PERMITIENDO UNA ALTURA DE 7 PISOS.

SEGÚN EL R.N.E. NORMA A.010, ART.10, INC. B) EN LOS CASOS DE ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL CON USOS COMPATIBLES, CUANDO LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN ESTE INDICADA EN PISOS, CADA PISO SE CONSIDERA DE UN MÁXIMO DE 3.00M.

ADICIONALMENTE, SEGÚN EL OFICIO N°578-2021-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRIMER PISO PUEDE UBICARSE SOBRE EL SEMISOTANO, DEBE ADICIONARSE 1.50 ML AL CÁLCULO OBTENIDO DE MULTIPLICAR CADA PISO POR 3ML.

POR LO TANTO, LA ALTURA MÁXIMA RESULTANTE ES IGUAL A: 7 X 3 + 1.5 = 22.50 ML.

ADemás, EL PROYECTO SE ACOGE VOLUNTARIAMENTE A LA ORDENANZA N° 581 / 588 MM Y A SUS INCENTIVOS, ELIJIENDO EL INCENTIVO CEPRES A. DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXPUESTOS EN LA ORD. 581/588 MM, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS 5 PISOS ADICIONALES QUE SEÑALA DICHA ORDENANZA.

EN CONCLUSIÓN, EN PROYECTO TIENE 8 PISOS NORMATIVOS, ADICIONANDO 5 PISOS EXTRAS POR LA ORDENANZA N° 581/588MM, HACIENDO UN TOTAL DE 13 PISOS

ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORD. 588, ART. 6° INC. 6.2.8 ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS:

LOS ESPACIOS PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS DEBERÁN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y ANCLAJES NECESARIOS, PARA ASEGURAR LAS BICICLETAS Y CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS QUE SE DETALLAN EN LA NORMA

ELEVACIÓN

CORTE

CÁLCULO DE ÁREA VERDE

CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN AZOTEA

AREA DE TERRENO = 840.00 M²
AREA TECHADA AZOTEA = 261.17 M²
AREA OCUPADA AZOTEA = 562.06 M²
AREA VERDE = 177.92 M²

NORMATIVA:
TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 30% DEL ÁREA UTILIZABLE EN AZOTEA SEGÚN LA ORD. 588/MM ART 6°, INC. C
(562.06 X 0.3 = 168.61 M²)
30% DE ÁREA UTILIZABLE = 168.61 M²

PROYECTO:
EL ÁREA VERDE ES 177.92 M²

EL PROYECTO TIENE 177.92 M² DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN EL 30.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA

CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN PISO 01

AREA DE TERRENO = 840.00 M²
AREA TECHADA PISO 01 = 639.22 M²
AREA VERDE = 144.12 M²

NORMATIVA:
TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 20% DEL ÁREA LIBRE SEGÚN ORD. 342/MM ART 7°
20% DE ÁREA LIBRE:
20% (200.78) = 40.16 M²

PROYECTO:
EL ÁREA VERDE ES 144.12 M²
144.12 M² = 71.78% DEL ÁREA LIBRE DEL PISO 1

EL PROYECTO TIENE 144.12 M² DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN MÁS DEL 20.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA

ESTACIONAMIENTOS

NÚMERO DE DEPARTAMENTOS: 84 DEP.

ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES:
SEGÚN CEPRES A, SE PUEDE REDUCIR EN UN 25% EL NÚMERO TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU).

ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU) = 120
ENTONCES 120 - 25% = 90 ESTACIONAMIENTOS

EL PROYECTO CUENTA CON 90 ESTACIONAMIENTOS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A

ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS:
SEGÚN CEPRES A, SE REQUIERE COMO MÍNIMO 01 EST. DE BICICLETA POR CADA UNIDAD DE VIVIENDA PARA USO RESIDENCIAL, Y SE ADICIONARÁ EL NÚMERO DE AUTOS REDUCIDOS.

BICICLETAS SEGÚN NORMA: 84 + (120-90) = 114 EST. BICICL.

EL PROYECTO CUENTA CON 114 EST. BICICLETAS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A

DETALLE DE LOSA IMPERMEABILIZADA

SUSTENTO
GEOTEXTIL
CAPA DRENANTE GEOTEXTIL PLANAR
MANTE IMPERMEABILIZANTE DOPOLALONE FLAM JARDIN
MANTE IMPERMEABILIZANTE ELASTOPHENE FLAM 180-25
IMPRIMANTE AGUADERE
RELLENO PARA PENDIENTE DE 2% PARA SUMIDERO
LOSA DE CONCRETO

EN EL ARTÍCULO 14.9.3 LA NORMA EM.030-2020, SE INDICA QUE LOS GASES PRODUCTO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (EQUIPOS ELECTROGENOS, MOTOBOMBAS CONTRA INCENDIOS, ENTRE OTROS) DEBEN DESCARGAR A UNA ALTURA MÍNIMA DE 3,00 M DEL NIVEL DE LA VEREDA Y DENTRO DE LOS RETIROS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, CASO CONTRARIO, OPTAR POR OTRA FORMA DE DESCARGA, DEBIDAMENTE SUSTENTADA. EL HUMO FORMA TAMBIÉN PARTE DE UN PROCESO DE COMBUSTIÓN Y ESTE ARTÍCULO PUEDE SER REFERENCIADO PARA DESCARGAR EL HUMO EN EL PRIMER PISO.

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE HUMOS, ESTOS DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICACIONES DE RESISTENCIA A LA ALTA TEMPERATURA Y ENERGÍA DE RESPALDO. EL CAUDAL DE EXTRACCIÓN EN COMPARACIÓN AL DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE MONÓXIDO ES EL DOBLE Y ESTO CONLLEVA AL ENSANCHAMIENTO DE LOS MONTANTES VERTICALES PARA LA EVACUACIÓN DEL HUMO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMO ÚNICAMENTE ES OBLIGATORIO SI EL SÓTANO ES UTILIZADO COMO AMBIENTE DE PERMANENCIA (OFICINAS, SALONES COMUNES, ETC).

LEYENDA DE TABIQUERIA

ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO.

TABIQUERÍA MEDIANTE BLOQUE SILICO CALCÁREO P12 CON ALVEOLOS RELLENOS PARCIALMENTE. RF 120.

TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-10.

TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-7.

NOTAS :

- TODOS LOS BAÑOS, COCINAS, KITCHENETTES, LAVANDERIAS, DUCHAS Y CUARTO DE BASURAS TENDRÁN SUMIDROS.
- TODAS LAS PENDIENTES HACIA SUMIDROS SERÁN DEL 0.05%.
- LA ALTURA LIBRE MÍNIMA BAJO TRANSICIONES DE INSTALACIONES POR TECHO SERÁ DE 2.10M
- TODOS LOS PASES EN LOSA DE LAS INSTALACIONES (I/ISS, I/SS E I/EE) ESTARÁN SELLADOS CON MATERIAL Y SISTEMA CERTIFICADO CON UL VIGENTE.
- LAS COCINAS SERÁN A GAS. SE DETERMINARÁ EL USO DE GAS (GNV O GLP) DEPENDIENDO DE LA FACILIDAD DE CALIDAD, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LA ETAPA DE PROYECTO.
- LAS ÁREAS VERDES IRÁN DEBIDAMENTE IMPERMEABILIZADAS.

PROYECTO

PROPIETARIO

PROMOTORA ALBAORIENTE SAC

EDIFICIO MULTIFAMILIAR "EJERCITO"

SELLO Y FIRMA

ESPECIALISTA RESPONSABLE

MARIA DEL PILAR QUINONEZ PRINCE C.A.P. 10979

CARLOS COLLADO ALONSO C.A.P. 15533

ANDREA ALEXANDRA MEZA ALARCON C.A.P. 19571

NADIA CAROL BELLIDO ECHEVARRIA C.A.P. 21645

UBICACIÓN

AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR N°1179, 1183, 1187 Y CA. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N°182 Y SUB LOTE B

PLANO

PISO 2

ESPECIALIDAD

ARQUITECTURA

ESCALA

NORTE

1:75

DISEÑO

FASE

REV

FECHA

CÓDIGO DE PLANO

ANTEPROYECTO 01 JULIO 2023

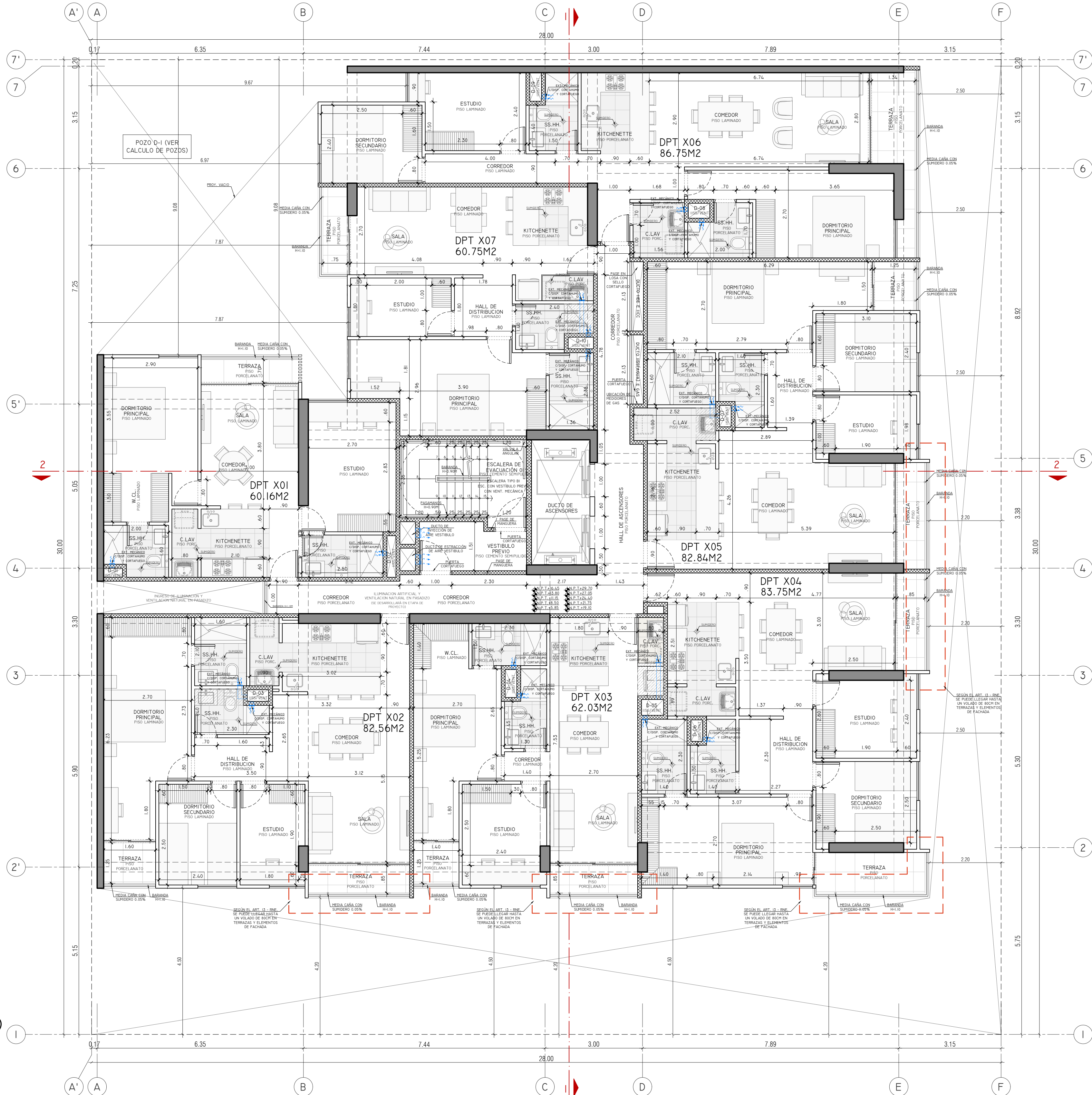
ANTEPROYECTO 02 AGOSTO 2023

LIMA DIEZ CERO SIETE ARQUITECTOS

AV. REDUCTO 1370, OF. 202 EDIFICIO ARMENDARIZ, MIRAFLORES TELF. 380-6278 EMAIL: INFO@L1007ARQUITECTOS.COM PE WWW.L1007ARQUITECTOS.COM PE

A-07

FORMATO DE LÁMINA: A1 07 DE 14



PLANTA TÍPICA (3°-12°)

CÁLCULO DE POZOS:

01 PARA EL CÁLCULO DE LAS DIMENSIONES DEL POZO DE LUZ SE TIENE:
H1= VENTILACIÓN PARA 12 PISOS DE VIVIENDA (ALTURA DEL PISO 2° AL 13°)
POZO TIPO 1 (1 Y 2 LADOS)
AMBIENTES TIPO A: DORMITORIOS Y SALAS COMEDORES

$$H_{POZO} = (H_{PISO} \times N_{PISOS}) - (H_{REFUGIO})$$
$$H_{POZO} = (2.65 \times 12) - 1.00 + 0.30 = 31.10 \text{ m}$$

SEGÚN LA NORMA A 0.20 ART. 11. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN, INC B),
CUADRO Nº04 CÁLCULO DE POZO DE LUZ.

PARA LOS PRIMEROS 18.00 m: 30% DE 18.00 m = 5.40 m
PARA LOS SIGUIENTES 18.00 m ENTRE 19.00 Y 36.00m: 15% DE 13.10 m = 1.97 m

DISTANCIA MÍNIMA REQUERIDA: 7.37 M

	NORMATIVO A.020 RNE, art 11 INC 11.4 b) III.	PROYECTO
D1	DIMENSIONES POZO DE LUZ	D1 min= 6.90m
	ÁREA POZO DE LUZ	A1 min= 69.68 m ²

NORMATIVA CEPRES -A

EL PROYECTO SE ACOGE A LA ORDENANZA N° 581/588MM DE MANERA VOLUNTARIA Y A SUS INCENTIVOS, ELIJIENDO EL INCENTIVO CEPRES A, DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS REGLAMENTARIOS. PARA ESTE CÁLCULO NO SE CONTARÁ LOS PISOS DE AZOTEA.

LA ORDENANZA SEÑALA EN EL INCISO 20.1.2.3: SE PODRÁ INCREMENTAR EL ÁREA TECHADA Y LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDO, INDEPENDIENTEMENTE DEL CEPRE ESCOGIDO. A LOS LOTES UBICADOS SOLO EN LOS EJES: AV. EL EJERCITO, Y CA. CHOQUEHUANCA ".

A CONTINUACIÓN, SE CALCULA EL ÁREA PARA EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES.

- ÁREA TECHADA MÁXIMA NORMATIVA (POT A POT): 840 X 72% X 7 = 4,233.60 M²
- A) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA: (4,233.60 X 25%) = 1,058.40 M²
- B) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA POR USO PÚBLICO (RETIRO NORMATIVO) = 215M²

LA SUMA TOTAL DE INCREMENTO POR ÁREA TECHADA POR CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y RETIRO POR USO PÚBLICO ES DE 1,273.40M². EL ÁREA CONSTRUIDA EN PISOS ADICIONALES ES DE 2,810.30M², POR TANTO, SE TIENE UN DÉFICIT DE 1,536.90M², DE TODAS MANERAS, SE INCREMENTARÁ EL ÁREA TECHADA HASTA LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDA Y EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M².

EN CONCLUSIÓN, EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M²

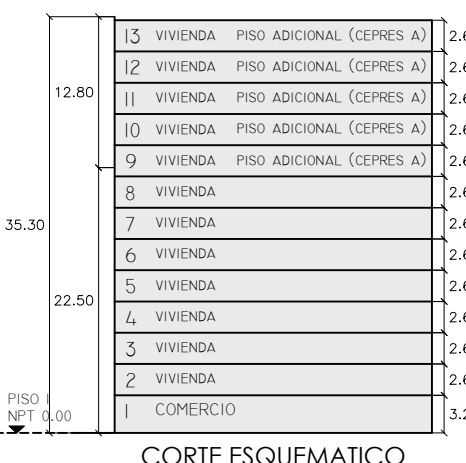
	NORMATIVA 3D-130M ² X (25%) = 97.50M ² 2D-110M ² X (25%) = 82.50M ² 1D-80M ² X (25%) = 60.00M ²	PROYECTO 97.50M ² 82.50M ² 60.00M ²
--	--	---

CÁLCULO DE ALTURAS

SEGÚN C.P.U.:
RDM (7 PISOS)
H=(7 X 3.00 m)+1.50m(*)
H= 22.50 m

SEGÚN CEPRES A:
22.50 + 5 PISOS ADICIONALES

ESQUEMA DE PLANTA (ZONIFICACIÓN)



SEGÚN CPU, EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE UNA ZONIFICACIÓN RDM, PERMITIENDO UNA ALTURA DE 7 PISOS.

SEGÚN EL RNE, NORMA A.010, ART.10, INC. B) EN LOS CASOS DE ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL CON USOS COMPATIBLES, CUANDO LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN ESTE INDICADA EN PISOS, CADA PISO SE CONSIDERA DE UN MÁXIMO DE 3.00M.

POR LO TANTO, LA ALTURA MÁXIMA RESULTANTE ES IGUAL A: 7 X 3 + 1.5 = 22.50 ML.

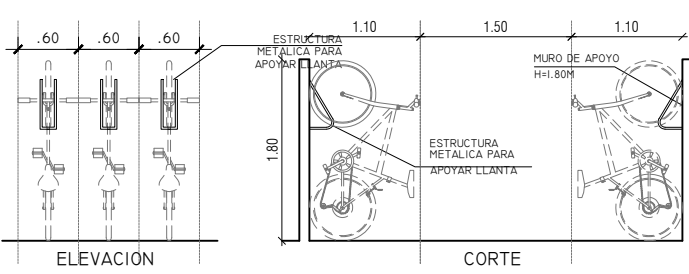
ADemás, EL PROYECTO SE ACOGE VOLUNTARIAMENTE A LA ORDENANZA N° 581 / 588 MM Y A SUS INCENTIVOS, ELIJIENDO EL INCENTIVO CEPRES A. DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXPUESTOS EN LA ORD. 581/588 MM, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS 5 PISOS ADICIONALES QUE SEÑALA DICHA ORDENANZA.

EN CONCLUSIÓN, EN PROYECTO TIENE 8 PISOS NORMATIVOS, ADICIONANDO 5 PISOS EXTRAS POR LA ORDENANZA N° 581/588MM, HACIENDO UN TOTAL DE 13 PISOS

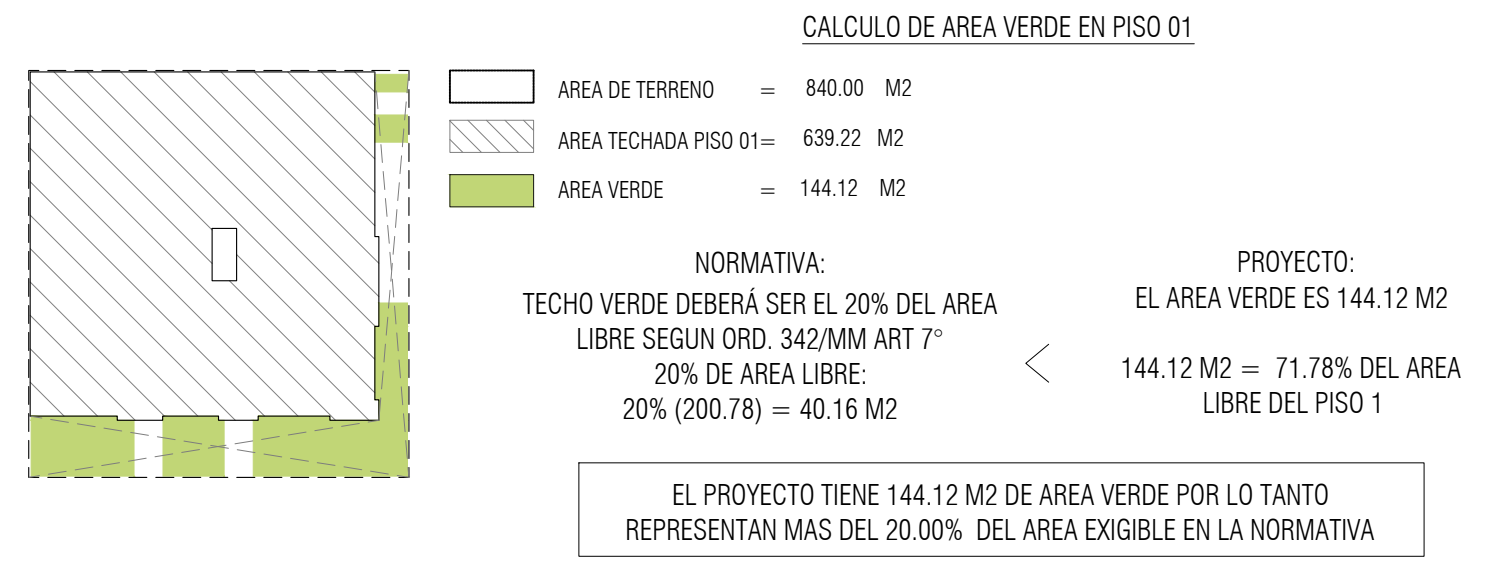
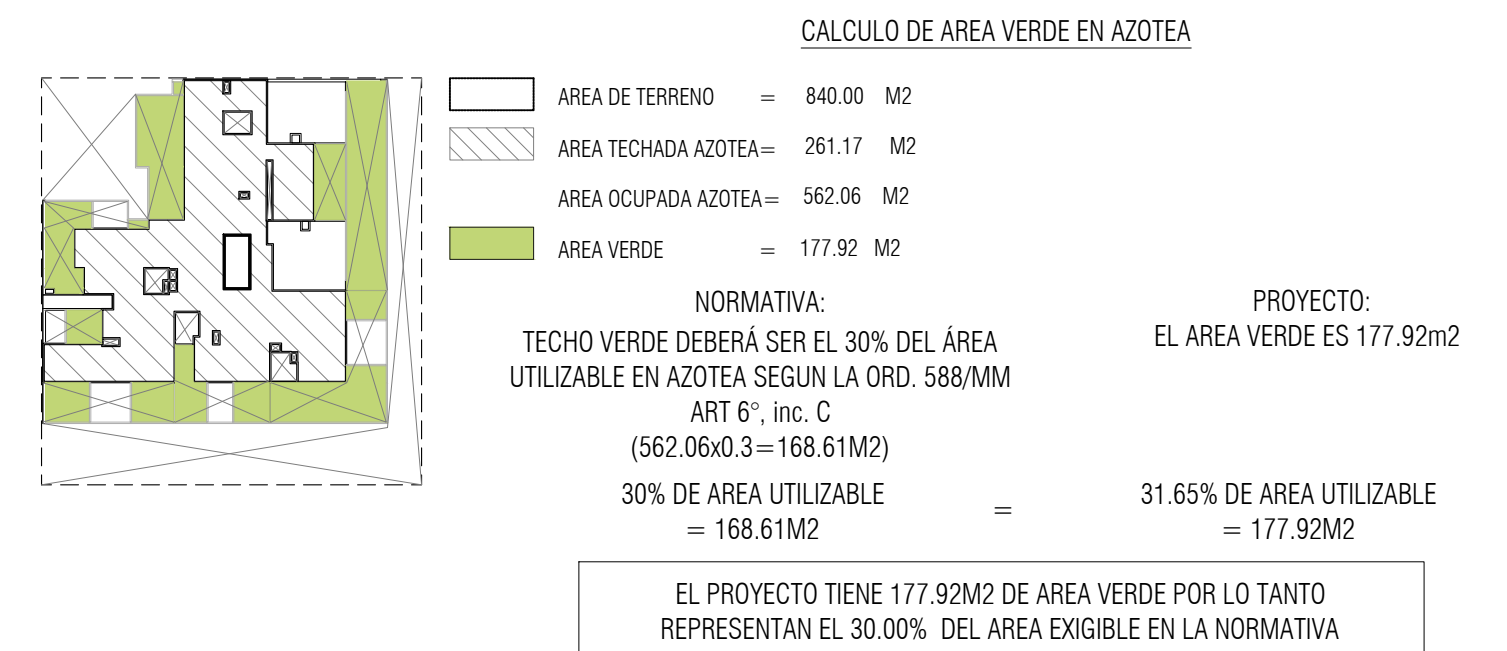
ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORD. 588, ART. 6° INC. 6.2.8 ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS:

LOS ESPACIOS PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS DEBERÁN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y ANCLAJES NECESARIOS, PARA ASEGURAR LAS BICICLETAS Y CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS QUE SE DETALLAN EN LA NORMA



CÁLCULO DE ÁREA VERDE



ESTACIONAMIENTOS

NÚMERO DE DEPARTAMENTOS: 84 DEP.

ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES:
SEGÚN CEPRES A, SE PUEDE REDUCIR EN UN 25% EL NÚMERO TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU).

ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU)= 120
ENTONCES 120 - 25% = 90 ESTACIONAMIENTOS

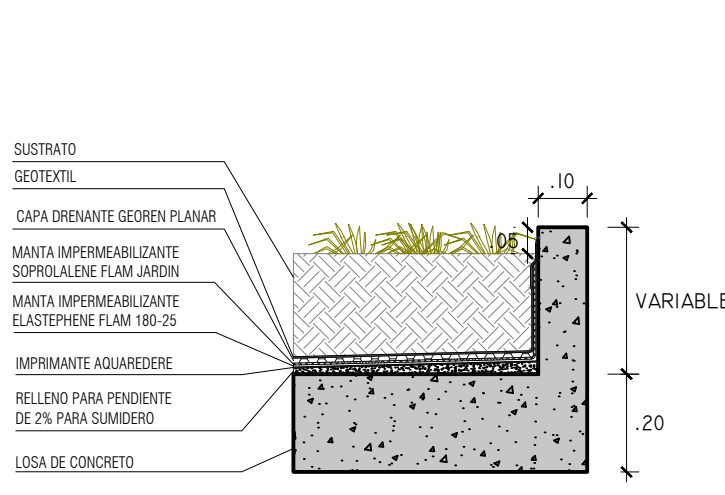
EL PROYECTO CUENTA CON 90 ESTACIONAMIENTOS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A

ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS:
SEGÚN CEPRES A, SE REQUIERE COMO MÍNIMO 01 EST. DE BICICLETA POR CADA UNIDAD DE VIVIENDA PARA USO RESIDENCIAL, Y SE ADICIONARÁ EL NÚMERO DE AUTOS REDUCIDOS.

BICICLETAS SEGÚN NORMA: 84 + (120-90) = 114 EST. BICICL.

EL PROYECTO CUENTA CON 114 EST. BICICLETAS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A

DETALLE DE LOSA IMPERMEABILIZADA



EN EL ARTÍCULO 14.9.3 LA NORMA EM.030-2020, SE INDICA QUE LOS GASES PRODUCTO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (EQUIPOS ELECTROGENOS, MOTOBOMBAS CONTRA INCENDIOS, ENTRE OTROS) DEBEN DESCARGAR A UNA ALTURA MÍNIMA DE 3,00 M DEL NIVEL DE LA VEREDA Y DENTRO DE LOS RETIROS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, CASO CONTRARIO, OPTAR POR OTRA FORMA DE DESCARGUE, DEBIDAMENTE SUSTENTADO. EL HUMO FORMA TAMBIÉN PARTE DE UN PROCESO DE COMBUSTIÓN Y ESTE ARTÍCULO PUEDE SER REFERENCIADO PARA DESCARGAR EL HUMO EN EL PRIMER PISO.

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE HUMOS, ESTOS DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICACIONES DE RESISTENCIA A LA ALTA TEMPERATURA Y ENERGÍA DE RESPALDO. EL CAUDAL DE EXTRACCIÓN EN COMPARACIÓN AL DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE MONÓXIDO ES EL DOBLE Y ESTO CONLLEVA AL ENSANCHAMIENTO DE LOS MONTANTES VERTICALES PARA LA EVACUACIÓN DEL HUMO.

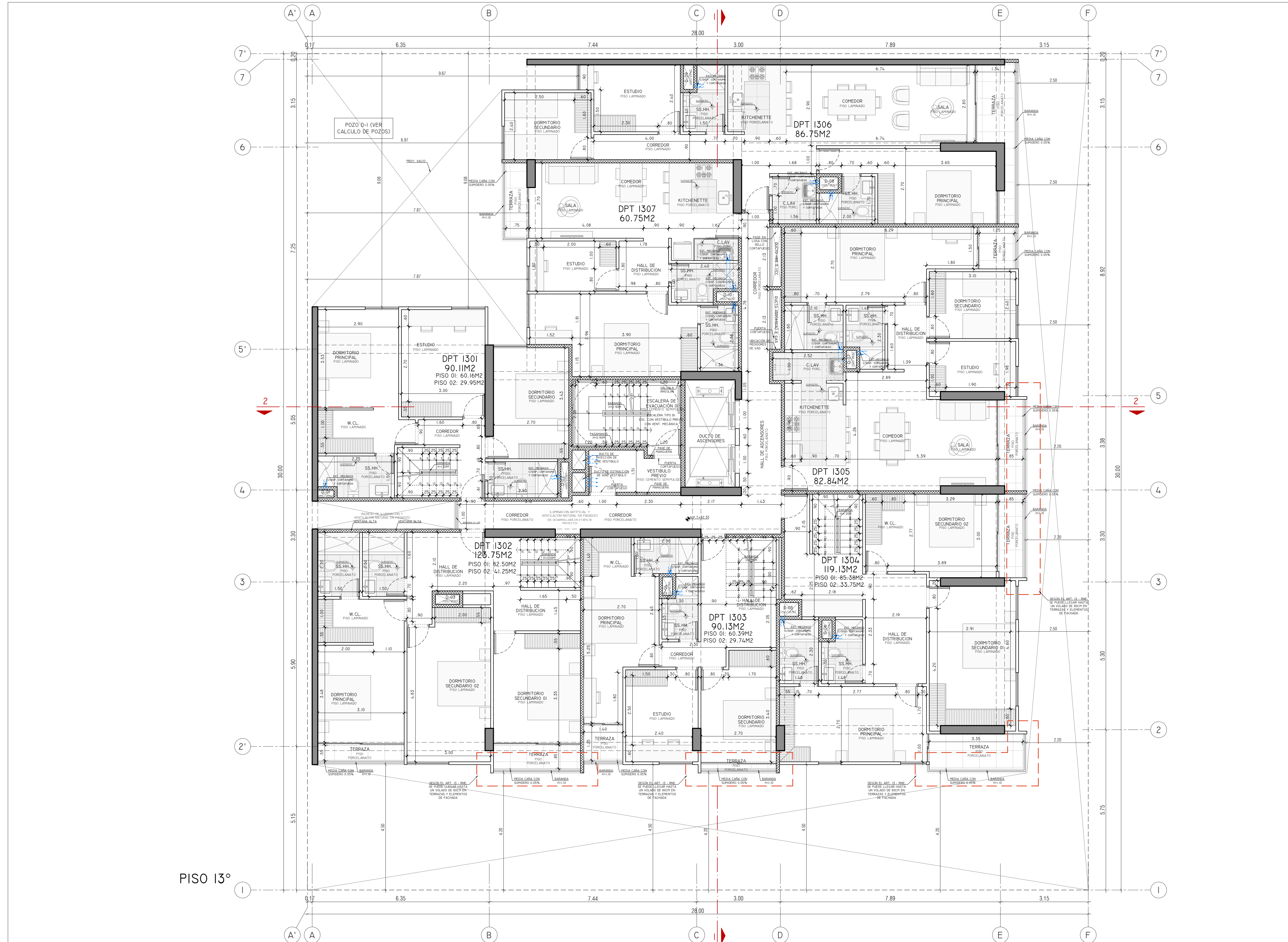
ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMO ÚNICAMENTE ES OBLIGATORIO SI EL SÓTANO ES UTILIZADO COMO AMBIENTE DE PERMANENCIA (OFICINAS, SALONES COMUNES, ETC).

LEYENDA DE TABIQUERIA	NOTAS :
ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO.	- TODOS LOS BAÑOS, COCINAS, KITCHENETTES, LAVANDERIAS, DUCHAS Y CUARTO DE BASURAS TENDRÁN SUMIDORES .
TABIQUERÍA MEDIANTE BLOQUE SILICO CALCÁREO P12 CON ALVEÓLOS RELLENOS PARCIALMENTE. RF 120.	- TODAS LAS PENDIENTES HACIA SUMIDORES SERÁN DEL 0.05%
TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-10.	- LA ALTURA LIBRE MÍNIMA BAJO TRANSICIONES DE INSTALACIONES POR TECHO SERÁ DE 2.10M
TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-7.	- TODOS LOS PASES EN LOSA DE LAS INSTALACIONES (I/ISS,I/SS E I/EE) ESTARÁN SELLADOS CON MATERIAL Y SISTEMA CERTIFICADO CON UL VIGENTE.
	- LAS COCINAS SERÁN A GAS. SE DETERMINARÁ EL USO DE GAS (GNV O GLP) DEPENDIENDO DE LA FACILIDAD DE CALIDAD, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LA ETAPA DE PROYECTO.
	- LAS ÁREAS VERDES IRÁN DEBIDAMENTE IMPERMEABILIZADAS.

PROYECTO	PROPIETARIO
EDIFICIO MULTIFAMILIAR "EJERCITO"	PROMOTORA ALBAORIENTE SAC
	SELLO Y FIRMA

ESPECIALISTA RESPONSABLE			
MARIA DEL PILAR QUINONEZ PRINCE C.A.P. 10979	CARLOS COLLADO ALONSO C.A.P. 15533	ANDREA ALEXANDRA MEZA ALARCON C.A.P. 19571	NADIA CAROL BELLIDO ECHEVARRIA C.A.P. 21645
SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA

UBICACIÓN	PLANO			ESPECIALIDAD
AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR N°1179, 1183, 1187 Y CA. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N°182 Y SUB LOTE B	PISO TÍPICO (3°-12°)			ARQUITECTURA
				ESCALA
				NORTE
				1:75
				CÓDIGO DE PLANO
				A-08
				FORMATO DE LÁMINA: AI
				08 DE 14



CÁLCULO DE POZOS:

D1 PARA EL CÁLCULO DE LAS DIMENSIONES DEL POZO DE LUZ SE TIENE:
H1= VENTILACIÓN PARA 12 PISOS DE VIVIENDA (ALTURA DEL PISO 2° AL 13°)
POZO TIPO 1 (1 Y 2 LADOS)
AMBIENTES TIPO A: DORMITORIOS Y SALAS COMEDORES

$H_{POZO} = (H_{PISO} \times N_{PISOS}) - (H_{REFLEJO})$
 $H_{POZO} = (2.65 \times 12) - 1.00 + 0.30 = 31.10 \text{ m}$

SEGÚN LA NORMA A 0.20 ART. 11. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN, INC B), CUADRO Nº04 CÁLCULO DE POZO DE LUZ.

PARA LOS PRIMEROS 18.00 m: 30% DE 18.00 m = 5.40 m
PARA LOS SIGUIENTES 18.00 m ENTRE 19.00 Y 36.00m: 15% DE 13.10 m = 1.97 m

DISTANCIA MÍNIMA REQUERIDA: 7.37 M

	NORMATIVO A.020 PNE, art 11 INC 11.4 b) III.	PROYECTO
D1	DIMENSIONES POZO DE LUZ D1 min= (7.37 x 80.00%) = 5.90m	D1 min= 6.90m ✓ CUMPLE
	ÁREA POZO DE LUZ A1 min= 7.37 x 7.37 = 54.32 m²	A1 min= 69.68 m² ✓ CUMPLE

NORMATIVA CEPRES -A

EL PROYECTO SE ACOGE A LA ORDENANZA N° 581/588MM DE MANERA VOLUNTARIA Y A SUS INCENTIVOS, ELIJIENDO EL INCENTIVO CEPRES A, DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS REGLAMENTARIOS. PARA ESTE CÁLCULO NO SE CONTARÁ LOS PISOS DE AZOTEA.

LA ORDENANZA SEÑALA EN EL INCISO 20.1.2.3: SE PODRÁ INCREMENTAR EL ÁREA TECHADA Y LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDO, INDEPENDIENTEMENTE DEL CEPRE ESCOGIDO. A LOS LOTES UBICADOS SOLO EN LOS EJES: AV. EL EJERCITO, Y CA. CHOQUEHUANCA".

A CONTINUACIÓN, SE CALCULA EL ÁREA PARA EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES.

- ÁREA TECHADA MÁXIMA NORMATIVA (P01 A P07): $840 \times 72\% \times 7 = 4,233.60 \text{ M}^2$

A) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA: (4,233.60 X 25%) = 1,058.40 M²
B) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA POR USO PÚBLICO (RETIRO NORMATIVO) = 215M²

LA SUMA TOTAL DE INCREMENTO POR ÁREA TECHADA POR CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y RETIRO POR USO PÚBLICO ES DE 1,273.40M². EL ÁREA CONSTRUIDA EN PISOS ADICIONALES ES DE 2,810.30M², POR TANTO, SE TIENE UN DÉFICIT DE 1,536.90M². DE TODAS MANERAS, SE INCREMENTARÁ EL ÁREA TECHADA HASTA LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDA Y EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M².

EN CONCLUSIÓN, EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M²

LA REDUCCIÓN DE ÁREA MÍNIMA POR UNIDAD DE VIVIENDA (25%)

	NORMATIVA 3D-130M² X (25%) = 97.50M² 2D-110M² X (25%) = 82.50M² 1D-80M² X (25%) = 60.00M²	PROYECTO 97.50M² 82.50M² 60.00M²
--	--	---

CÁLCULO DE ALTURAS

SEGÚN C.P.U.:
RDM (7 PISOS)
 $H = (7 \times 3.00 \text{ m}) + 1.50 \text{ m} (*)$
H= 22.50 m

SEGÚN CEPRES A:
22.50 + 5 PISOS ADICIONALES

ESQUEMA DE PLANTA (ZONIFICACIÓN)

15	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
12	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
11	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
10	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
9	VIVIENDA - PISO ADICIONAL (CEPRES A)	2.65
8	VIVIENDA	2.65
7	VIVIENDA	2.65
6	VIVIENDA	2.65
5	VIVIENDA	2.65
4	VIVIENDA	2.65
3	VIVIENDA	2.65
2	VIVIENDA	2.65
1	COMERCIO	3.20

CORTE ESQUEMÁTICO

SEGÚN CPU, EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE UNA ZONIFICACIÓN RDM, PERMITIENDO UNA ALTURA DE 7 PISOS.

SEGÚN EL R.N.E. NORMA A.010, ART.10, INC. B) EN LOS CASOS DE ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL CON USOS COMPATIBLES, CUANDO LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN ESTE INDICADA EN PISOS, CADA PISO SE CONSIDERA DE UN MÁXIMO DE 3.00M.

ADICIONALMENTE, SEGÚN EL OFICIO N°578-2021-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRIMER PISO PUEDE UBICARSE SOBRE EL SEMISOTANO, DEBE ADICIONARSE 1.50 ML AL CÁLCULO OBTENIDO DE MULTIPLICAR CADA PISO POR 3ML.

POR LO TANTO, LA ALTURA MÁXIMA RESULTANTE ES IGUAL A: $7 \times 3 + 1.5 = 22.50 \text{ ML}$.

ADemás, EL PROYECTO SE ACOGE VOLUNTARIAMENTE A LA ORDENANZA N° 581 / 588 MM Y A SUS INCENTIVOS, ELIJIENDO EL INCENTIVO CEPRES A. DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXPUESTOS EN LA ORD. 581/588 MM, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS 5 PISOS ADICIONALES QUE SEÑALA DICHA ORDENANZA.

EN CONCLUSIÓN, EN PROYECTO TIENE 8 PISOS NORMATIVOS, ADICIONANDO 5 PISOS EXTRAS POR LA ORDENANZA N° 581/588MM, HACIENDO UN TOTAL DE 13 PISOS

ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORD. 588, ART. 6° INC. 6.2.8 ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS:

LOS ESPACIOS PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS DEBERÁN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y ANCLAJES NECESARIOS, PARA ASEGURAR LAS BICICLETAS Y CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS QUE SE DETALLAN EN LA NORMA

ELEVACIÓN

CORTE

CÁLCULO DE ÁREA VERDE

CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN AZOTEA

ÁREA DE TERRENO	=	840.00 M²
ÁREA TECHADA AZOTEA	=	261.17 M²
ÁREA OCUPADA AZOTEA	=	562.06 M²
ÁREA VERDE	=	177.92 M²

NORMATIVA:
TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 30% DEL ÁREA UTILIZABLE EN AZOTEA SEGÚN LA ORD. 588/MM ART 6°, INC. C
(562.06x0.3=168.61M²)
30% DE ÁREA UTILIZABLE = 168.61M²

PROYECTO:
EL ÁREA VERDE ES 177.92M²

EL PROYECTO TIENE 177.92M² DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN EL 30.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA

CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN PISO 01

ÁREA DE TERRENO	=	840.00 M²
ÁREA TECHADA PISO 01	=	639.22 M²
ÁREA VERDE	=	144.12 M²

NORMATIVA:
TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 20% DEL ÁREA LIBRE SEGÚN ORD. 342/MM ART 7°
20% DE ÁREA LIBRE:
20% (200.78) = 40.16 M²

PROYECTO:
EL ÁREA VERDE ES 144.12 M²
144.12 M² = 71.78% DEL ÁREA LIBRE DEL PISO 1

EL PROYECTO TIENE 144.12 M² DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN MÁS DEL 20.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA

ESTACIONAMIENTOS

NÚMERO DE DEPARTAMENTOS: 84 DEP.

ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES:
SEGÚN CEPRES A, SE PUEDE REDUCIR EN UN 25% EL NÚMERO TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU).

ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU)= 120
ENTONCES 120 - 25% = 90 ESTACIONAMIENTOS

EL PROYECTO CUENTA CON 90 ESTACIONAMIENTOS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A

ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS:
SEGÚN CEPRES A, SE REQUIERE COMO MÍNIMO 01 EST. DE BICICLETA POR CADA UNIDAD DE VIVIENDA PARA USO RESIDENCIAL, Y SE ADICIONARÁ EL NÚMERO DE AUTOS REDUCIDOS.

BICICLETAS SEGÚN NORMA: 84 + (120-90) = 114 EST. BICICL.

EL PROYECTO CUENTA CON 114 EST. BICICLETAS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A

DETALLE DE LOSA IMPERMEABILIZADA

SUSTENTO
GEOTEXTIL
CAPA DRENANTE GEOTEXTIL PLANAR
MANTE IMPERMEABILIZANTE DIFUSIÓN ALTA
MANTE IMPERMEABILIZANTE ELASTOPLÁSTICA
IMPRIMANTE AGUAFUERA
RELLENO PARA PENDIENTE DE 2% PARA SUMIDERO
LOS DE CONCRETO

EN EL ARTÍCULO 14.9.3 LA NORMA EM.030-2020, SE INDICA QUE LOS GASES PRODUCTO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (EQUIPOS ELECTROGENOS, MOTOBOMBAS CONTRA INCENDIOS, ENTRE OTROS) DEBEN DESCARGAR A UNA ALTURA MÍNIMA DE 3,00 M DEL NIVEL DE LA VEREDA Y DENTRO DE LOS RETIROS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, CASO CONTRARIO, OPTAR POR OTRA FORMA DE DESCARGA, DEBIDAMENTE SUSTENTADO. EL HUMO FORMA TAMBIÉN PARTE DE UN PROCESO DE COMBUSTIÓN Y ESTE ARTÍCULO PUEDE SER REFERENCIADO PARA DESCARGAR EL HUMO EN EL PRIMER PISO.

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE HUMOS, ESTOS DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICACIONES DE RESISTENCIA A LA ALTA TEMPERATURA Y ENERGÍA DE RESPALDO. EL CAUDAL DE EXTRACCIÓN EN COMPARACIÓN AL DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE MONÓXIDO ES EL DOBLE Y ESTO CONLLEVA AL ENSANCHAMIENTO DE LOS MONTANTES VERTICALES PARA LA EVACUACIÓN DEL HUMO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMO ÚNICAMENTE ES OBLIGATORIO SI EL SÓTANO ES UTILIZADO COMO AMBIENTE DE PERMANENCIA (OFICINAS, SALONES COMUNES, ETC).

LEYENDA DE TABIQUERIA

- ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO.
- TABIQUERÍA MEDIANTE BLOQUE SILICO CALCÁREO P12 CON ALVEOLOS RELLENOS PARCIALMENTE. RF 120.
- TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-10.
- TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-7.

NOTAS :

- TODOS LOS BAÑOS, COCINAS, KITCHENETTES, LAVANDERIAS, DUCHAS Y CUARTO DE BASURAS TENDRÁN SUMIDORES.
- TODAS LAS PENDIENTES HACIA SUMIDORES SERÁN DEL 0.05%.
- LA ALTURA LIBRE MÍNIMA BAJO TRANSICIONES DE INSTALACIONES POR TECHO SERÁ DE 2.10M.
- TODOS LOS PASES EN LOSA DE LAS INSTALACIONES (ISS, ISS E IIEE) ESTARÁN SELLADOS CON MATERIAL Y SISTEMA CERTIFICADO CON UL VIGENTE.
- LAS COCINAS SERÁN A GAS. SE DETERMINARÁ EL USO DE GAS (GNV O GLP) DEPENDIENDO DE LA FACILIDAD DE CALIDAD, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LA ETAPA DE PROYECTO.
- LAS ÁREAS VERDES IRÁN DEBIDAMENTE IMPERMEABILIZADAS.

PROYECTO

PROPIETARIO

EDIFICIO MULTIFAMILIAR "EJERCITO"

PROMOTORA ALBAORIENTE SAC

SELLO Y FIRMA

ESPECIALISTA RESPONSABLE

MARIA DEL PILAR QUINONEZ PRINCE C.A.P. 10979	CARLOS COLLADO ALONSO C.A.P. 15533	ANDREA ALEXANDRA MEZA ALARCON C.A.P. 19571	NADIA CAROL BELLIDO ECHEVARRIA C.A.P. 21645
			
SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA

UBICACIÓN

AV. AGUSTO PEREZ
ARANIBAR N°1179, 1183, 1187 Y
CA. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N°182 Y SUB LOTE B

PLANO

PISO 13°

ESPECIALIDAD

ARQUITECTURA

ESCALA

NORTE

1:75

CÓDIGO DE PLANO

DISEÑO

FASE

REV

FECHA

ANTEPROYECTO 01 JULIO 2023

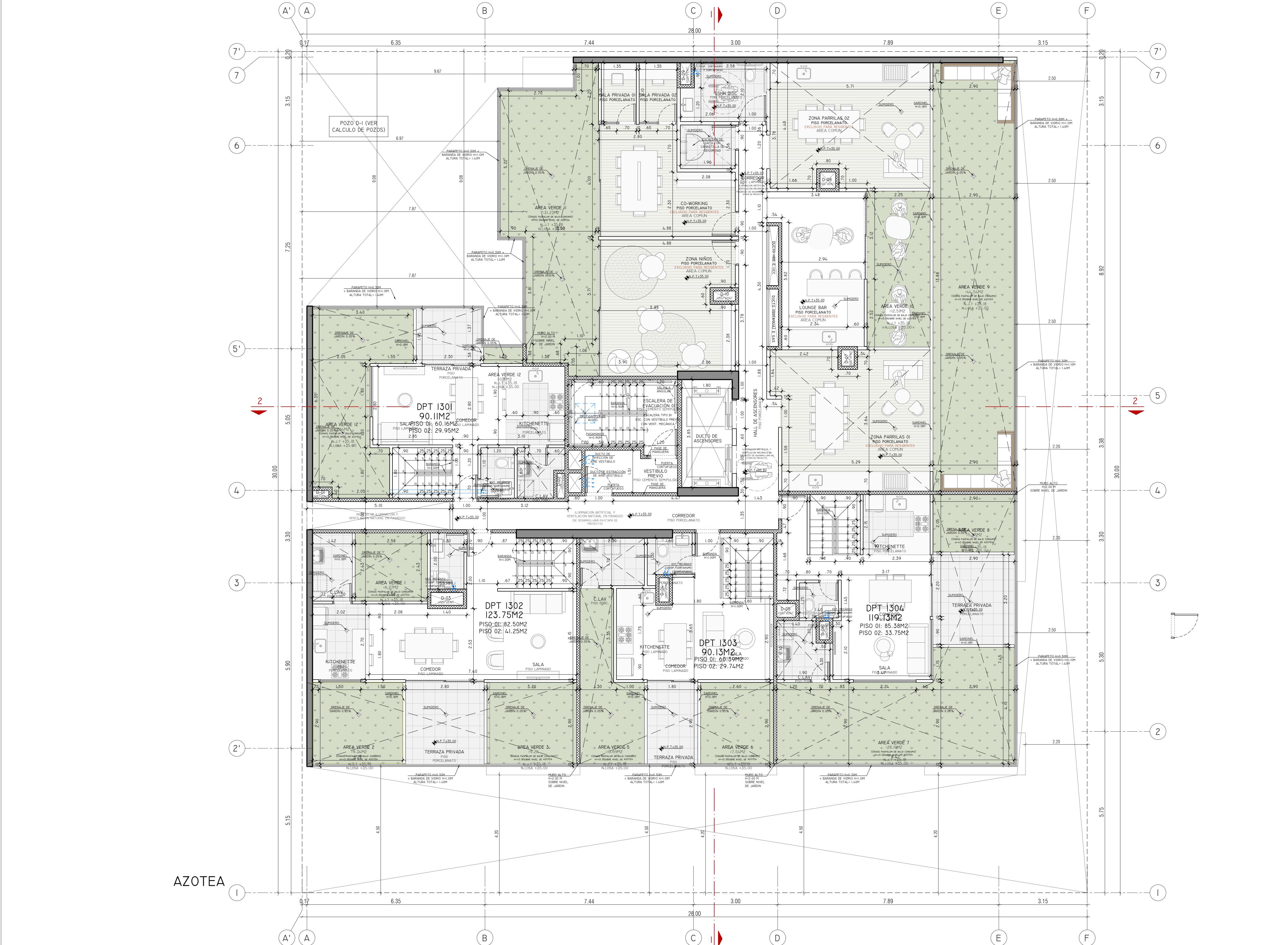
ANTEPROYECTO 02 AGOSTO 2023

LIMA DIEZ CERO SIETE ARQUITECTOS

AV. REDUCTO 1370, OF. 202
EDIFICIO ARMENDARIZ, MIRAFLORES
TEL: 380-6278
EMAIL: INFO@LIMADIEZCEROSETE.ARQUITECTOS.COM.PE
WWW.LIMADIEZCEROSETE.ARQUITECTOS.COM.PE

A-09

FORMATO DE LÁMINA: A1 09 DE 14



CÁLCULO DE POZOS:			
01 PARA EL CÁLCULO DE LAS DIMENSIONES DEL POZO DE LUZ SE TIENE: H1= VENTILACIÓN PARA 12 PISOS DE VIVIENDA (ALTURA DEL PISO 2° AL 13°) POZO TIPO 1 (1 Y 2 LADOS) AMBIENTES TIPO A: DORMITORIOS Y SALAS COMEDORES $H_{POZO} = (H_{PISO X N° PISOS}) - (H_{REFLEJO})$ $H_{POZO} = (2.65 \times 12) - 1.00 + 0.30 = 31.10 \text{ m}$ SEGÚN LA NORMA A 0.20 ART. 11, ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN, INC B), CUADRO Nº04 CÁLCULO DE POZO DE LUZ. PARA LOS PRIMEROS 18.00 m: 30% DE 18.00 m = 5.40 m PARA LOS SIGUIENTES 18.00 m ENTRE 19.00 Y 36.00m: 19% DE 13.10 m = 1.37 m DISTANCIA MÍNIMA REQUERIDA: 7.37 M			
D1	NORMATIVO A.020 RNE, art 11 INC 11.4 b) iii.		PROYECTO
	D1 min= (7.37 x 80.00%) = 5.90m	D1 min= 6.90m	CUMPLE ✓
D1	NORMATIVO A.020 RNE, art 11 INC 11.4 b) iii.		PROYECTO
	A1 min= 7.37 x 7.37 = 54.32 m²	A1 min= 69.68 m²	CUMPLE ✓

NORMATIVA CEPRES -A	
EL PROYECTO SE ACOGE A LA ORDENANZA N° 581/588MM DE MANERA VOLUNTARIA Y A SUS INCENTIVOS, ELIJIENDO EL INCENTIVO CEPRES A, DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS REGLAMENTARIOS. PARA ESTE CÁLCULO NO SE CONTARÁ LOS PISOS DE AZOTEA.	
LA ORDENANZA SEÑALA EN EL INCISO 20.1.2.3: SE PODRÁ INCREMENTAR EL ÁREA TECHADA Y LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDO, INDEPENDIEMENTE DEL CEPRE ESCOGIDO. A LOS LOTES UBICADOS SOLO EN LOS EJES: AV. EL EJERCITO, Y CA. CHOQUEHUANCA".	
A CONTINUACIÓN, SE CALCULA EL ÁREA PARA EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES.	
• ÁREA TECHADA MÁXIMA NORMATIVA (P01 A P07): 840 X 72% X 7 = 4,233.60 M2	
A) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA: (4,233.60 X 25% = 1,058.40 M2	
B) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA POR USO PÚBLICO (RETIRO NORMATIVO) = 215M2	
LA SUMA TOTAL DE INCREMENTO POR ÁREA TECHADA POR CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y RETIRO POR USO PÚBLICO ES DE 1,273.40M2. EL ÁREA CONSTRUIDA EN PISOS ADICIONALES ES DE 2,810.30M2, POR TANTO, SE TIENE UN DÉFICIT DE 1,536.90M2, DE TODAS MANERAS, SE INCREMENTARÁ EL ÁREA TECHADA HASTA LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDA Y EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M2.	
EN CONCLUSION, EN EL CERTIFICADO DE PROMOCION DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M2	
LA REDUCCIÓN DE ÁREA MÍNIMA POR UNIDAD DE VIVIENDA (25%)	
NORMATIVA 3D-130M2 X (25%) = 97.50M2 2D-110M2 X (25%) = 82.50M2 1D-80M2 X (25%) = 60.00M2	
PROYECTO 97.50M2 82.50M2 60.00M2	

CÁLCULO DE ALTURAS	
SEGÚN C.P.U.: RDM (7 PISOS) H=(7 X 3.00 m)+1.50m(*) H= 22.50 m SEGÚN CEPRES A: 22.50 + 5 PISOS ADICIONALES	
ESQUEMA DE PLANTA (ZONIFICACION)	
CORTE ESQUEMATICO	

ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORD. 588, ART. 6° INC. 6.2.8 ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS:	
LOS ESPACIOS PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS DEBERÁN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y ANCLAJES NECESARIOS, PARA ASEGURAR LAS BICICLETAS Y CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS QUE SE DETALLAN EN LA NORMA	
POR LO TANTO, LA ALTURA MÁXIMA RESULTANTE ES IGUAL A: 7 X 3 + 1.5 = 22.50 ML.	
ADEMAS, EL PROYECTO SE ACOGE VOLUNTARIAMENTE A LA ORDENANZA N° 581 / 588 MM Y A SUS INCENTIVOS, ELIJIENDO EL INCENTIVO CEPRES A. DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXPUESTOS EN LA ORD. 581/588 MM, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS 5 PISOS ADICIONALES QUE SEÑALA DICHA ORDENANZA.	
EN CONCLUSION, EN PROYECTO TIENE 8 PISOS NORMATIVOS, ADICIONANDO 5 PISOS EXTRAS POR LA ORDENANZA N° 581/588MM, HACIENDO UN TOTAL DE 13 PISOS	

CÁLCULO DE ÁREA VERDE	
CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN AZOTEA AREA DE TERRENO = 840.00 M2 AREA TECHADA AZOTEA = 261.17 M2 AREA OCUPADA AZOTEA = 562.06 M2 AREA VERDE = 177.92 M2 NORMATIVA: TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 30% DEL ÁREA UTILIZABLE EN AZOTEA SEGUN LA ORD. 588/MM ART 6°, INC. C (562.06x0.3=168.61M2) 30% DE ÁREA UTILIZABLE = 168.61M2 PROYECTO: EL ÁREA VERDE ES 177.92m2 31.65% DE ÁREA UTILIZABLE = 177.92M2 EL PROYECTO TIENE 177.92M2 DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN EL 30.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA	
CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN PISO 01 AREA DE TERRENO = 840.00 M2 AREA TECHADA PISO 01 = 639.22 M2 AREA VERDE = 144.12 M2 NORMATIVA: TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 20% DEL ÁREA LIBRE SEGUN ORD. 342/MM ART 7° 20% DE ÁREA LIBRE: 20% (200.78) = 40.16 M2 PROYECTO: EL ÁREA VERDE ES 144.12 M2 71.78% DEL ÁREA LIBRE DEL PISO 1 144.12 M2 = 71.78% DEL ÁREA LIBRE DEL PISO 1 EL PROYECTO TIENE 144.12 M2 DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN MAS DEL 20.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA	

ESTACIONAMIENTOS	DETALLE DE LOSA IMPERMEABILIZADA
NUMERO DE DEPARTAMENTOS: 84 DEP. ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES: SEGUN CEPRES A, SE PUEDE REDUCIR EN UN 25% EL NUMERO TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU). ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU)= 120 ENTONCES 120 - 25% = 90 ESTACIONAMIENTOS EL PROYECTO CUENTA CON 90 ESTACIONAMIENTOS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS: SEGUN CEPRES A, SE REQUIERE COMO MÍNIMO 01 EST. DE BICICLETA POR CADA UNIDAD DE VIVIENDA PARA USO RESIDENCIAL, Y SE ADICIONARÁ EL NUMERO DE AUTOS REDUCIDOS. BICICLETAS SEGUN NORMA: 84 + (120-90) = 114 EST. BICICL. EL PROYECTO CUENTA CON 114 EST. BICICLETAS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A	SUSTENTO GEOTEXTIL CAPA DRENANTE GEOTEXTIL PLANAR MANA IMPERMEABILIZANTE SOPORTE ALERNE PLAM JARDIN MANA IMPERMEABILIZANTE ELASTOPHENE PLAM 180-25 IMPRIMANTE AGUADERE RELLENO PARA PENDIENTE DE 2% PARA SUMIDERO LOSA DE CONCRETO 10 20 VARIABLE

EN EL ARTÍCULO 14.9.3 LA NORMA EM.030-2020, SE INDICA QUE LOS GASES PRODUCTO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (EQUIPOS ELECTROGENOS, MOTOBOMBAS CONTRA INCENDIOS, ENTRE OTROS) DEBEN DESCARGAR A UNA ALTURA MÍNIMA DE 3,00 M DEL NIVEL DE LA VEREDA Y DENTRO DE LOS RETIROS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, CASO CONTRARIO, OPTAR POR OTRA FORMA DE DESCARGUE, DEBIDAMENTE SUSTENTADO. EL HUMO FORMA TAMBIÉN PARTE DE UN PROCESO DE COMBUSTIÓN Y ESTE ARTÍCULO PUEDE SER REFERENCIADO PARA DESCARGAR EL HUMO EN EL PRIMER PISO.

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE HUMOS, ESTOS DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICACIONES DE RESISTENCIA A LA ALTA TEMPERATURA Y ENERGÍA DE RESPALDO. EL CAUDAL DE EXTRACCIÓN EN COMPARACIÓN AL DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE MONÓXIDO ES EL DOBLE Y ESTO CONLLEVA AL ENSANCHAMIENTO DE LOS MONTANTES VERTICALES PARA LA EVACUACIÓN DEL HUMO.

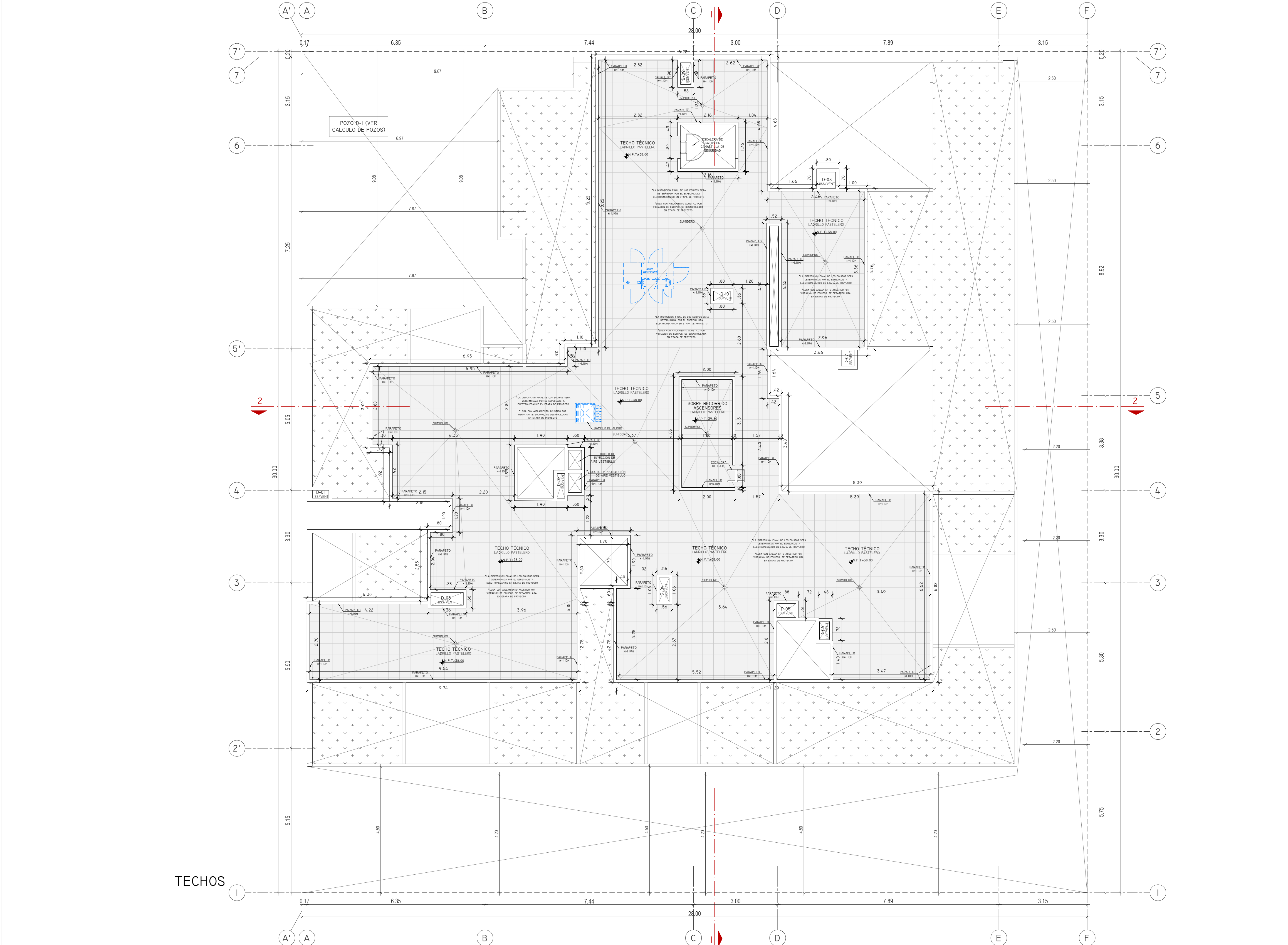
ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMO ÚNICAMENTE ES OBLIGATORIO SI EL SÓTANO ES UTILIZADO COMO AMBIENTE DE PERMANENCIA (OFICINAS, SALONES COMUNES, ETC).

LEYENDA DE TABIQUERIA	NOTAS :
ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO.	- TODOS LOS BAÑOS, COCINAS, KITCHENETTES, LAVANDERIAS, DUCHAS Y CUARTO DE BASURAS TENDRÁN SUMIDROS .
TABIQUERÍA MEDIANTE BLOQUE SILICO CALCÁREO P12 CON ALVEOLOS RELLENOS PARCIALMENTE. RF 120.	- TODAS LAS PENDIENTES HACIA SUMIDROS SERÁN DEL 0.05%
TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-10.	- LA ALTURA LIBRE MÍNIMA BAJO TRANSICIONES DE INSTALACIONES POR TECHO SERÁ DE 2.10M
TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CALCÁREO P-7.	- TODOS LOS PASES EN LOSA DE LAS INSTALACIONES (IISS,IISS E IIEE) ESTARÁN SELLADOS CON MATERIAL Y SISTEMA CERTIFICADO CON UL VIGENTE.
	- LAS COCINAS SERÁN A GAS. SE DETERMINARÁ EL USO DE GAS (GNV O GLP) DEPENDIENDO DE LA FACTIBILIDAD DE CALIDAD, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LA ETAPA DE PROYECTO.
	- LAS ÁREAS VERDES IRÁN DEBIDAMENTE IMPERMEABILIZADAS.

PROYECTO	PROPIETARIO
EDIFICIO MULTIFAMILIAR "EJERCITO"	PROMOTORA ALBAORIENTE SAC
SELLO Y FIRMA	

ESPECIALISTA RESPONSABLE			
MARIA DEL PILAR QUINONEZ PRINCE C.A.P. 10979	CARLOS COLLADO ALONSO C.A.P. 15533	ANDREA ALEXANDRA MEZA ALARCON C.A.P. 19571	NADIA CAROL BELLIDO ECHEVARRIA C.A.P. 21645
			
SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA

UBICACIÓN		PLANO		ESPECIALIDAD	
AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR N°1179, 1183, 1187 Y CA. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N°182 Y SUB LOTE B		AZOTEA		ARQUITECTURA	
				ESCALA	NORTE
				1:75	
DISEÑO		FASE	REV	CÓDIGO DE PLANO	
ANTEPROYECTO		01	JULIO 2023	A-10	
ANTEPROYECTO		02	AGOSTO 2023		
		AV. REDUCTO 1370, OF. 202 EDIFICIO ARMENDARIZ, MIRAFLORES TEL: 380-6278 EMAIL: INFO@LDC07ARQUITECTOS.COM.PE WWW.LDC07ARQUITECTOS.COM.PE		FORMATO DE LÁMINA: A1 10 DE 14	



CÁLCULO DE POZOS:

D1) PARA EL CÁLCULO DE LAS DIMENSIONES DEL POZO DE LUZ SE TIENE:

H1= VENTILACIÓN PARA 12 PISOS DE VIVIENDA (ALTURA DEL PISO 2° AL 13°)

POZO TIPO 1 (1 Y 2 LADOS)

AMBIENTES TIPO A: DORMITORIOS Y SALAS COMEDORES

$$H_{POZO} = (H_{PISO} \times N_{PISOS}) - (H_{REFLEJO})$$

$$H_{POZO} = (2.65 \times 12) - 1.00 + 0.30 = 31.10 \text{ m}$$

SEGÚN LA NORMA A 0.20 ART. 11. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN, INC B),

CUADRO Nº04 CÁLCULO DE POZO DE LUZ.

-PARA LOS PRIMEROS 18.00 m: 30% DE 18.00 m = 5.40 m

-PARA LOS SIGUIENTES 18.00 m ENTRE 19.00 Y 36.00m: 19% DE 13.10 m = 1.97 m

DISTANCIA MÍNIMA REQUERIDA:

7.37 M

		NORMATIVO A.020 PNE. art 11 INC 11.4 b) iii.		PROYECTO	
D1	DIMENSIONES POZO DE LUZ	D1 min= (7.37 x 80.00%) = 5.90m		D1min= 6.90m	CUMPLE ✓
	ÁREA POZO DE LUZ	A1min= 7.37 x 7.37 = 54.32 m ²		A1min= 69.68 m ²	CUMPLE ✓

NORMATIVA CEPRES -A	
EL PROYECTO SE ACOGE A LA ORDENANZA N° 581/588MM DE MANERA VOLUNTARIA Y A SUS INCENTIVOS, ELIGIENDO EL INCENTIVO CEPRES A, DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS REGLAMENTARIOS. PARA ESTE CÁLCULO NO SE CONTARÁ LOS PISOS DE AZOTEA. LA ORDENANZA SEÑALA EN EL INCISO 20.1.2.3: SE PODRÁ INCREMENTAR EL ÁREA TECHADA Y LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDO, INDEPENDIENTEMENTE DEL CEPRE ESCOGIDO. A LOS LOTES UBICADOS SOLO EN LOS EJES: AV. EL EJERCITO, Y CA. CHOQUEHUANCA ".	
A CONTINUACIÓN, SE CALCULA EL ÁREA PARA EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES.	
• ÁREA TECHADA MÁXIMA NORMATIVA (P01 A P07): 840 X 72% X 7 = 4,233.60 M2	
A) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA: (4,233.60) X 25% = 1,058.40 M2 B) INCREMENTO DE ÁREA TECHADA POR USO PÚBLICO (RETIRO NORMATIVO) = 215M2	
LA SUMA TOTAL DE INCREMENTO POR ÁREA TECHADA POR CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y RETIRO POR USO PÚBLICO ES DE 1,273.40M2. EL ÁREA CONSTRUIDA EN PISOS ADICIONALES ES DE 2,810.30M2, POR TANTO, SE TIENE UN DÉFICIT DE 1,536.90M2, DE TODAS MANERAS, SE INCREMENTARÁ EL ÁREA TECHADA HASTA LLEGAR AL MÁXIMO DE ALTURA PERMITIDA Y EN EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M2.	
EN CONCLUSION, EN EL CERTIFICADO DE PROMOCION DE EDIFICACIONES SOSTENIBLES SE REGISTRARÁ 00.00M2	
LA REDUCCIÓN DE ÁREA MÍNIMA POR UNIDAD DE VIVIENDA (25%)	
NORMATIVA 30-130M2 X (25%) = 97.50M2 20-110M2 X (25%) = 82.50M2 10-80M2 X (25%) = 60.00M2	

CÁLCULO DE ALTURAS	
SEGÚN C.P.U.: RDM (7 PISOS) H=(7 X 3.00 m)+1.50m(*) H= 22.50 ml SEGÚN CEPRES A: 22.50 + 5 PISOS ADICIONALES	
ESQUEMA DE PLANTA (ZONIFICACION)	
CORTE ESQUEMATICO	
SEGÚN CPU, EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE UNA ZONIFICACION RDM, PERMITIENDO UNA ALTURA DE 7 PISOS.	
SEGÚN EL RNE. NORMA A.010, ART10, INC. B) EN LOS CASOS DE ZONIFICACION RESIDENCIAL CON USOS COMPATIBLES, CUANDO LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN ESTE INDICADA EN PISOS, CADA PISO SE CONSIDERA DE UN MÁXIMO DE 3.00M.	
ADICIONALMENTE, SEGÚN EL OFICIO N°578-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRVU, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRIMER PISO PUEDE UBICARSE SOBRE EL SEMISOTANO, DEBE ADICIONARSE 1.50 ML AL CÁLCULO OBTENIDO DE MULTIPLICAR CADA PISO POR 3ML.	
POR LO TANTO, LA ALTURA MÁXIMA RESULTANTE ES IGUAL A: 7 X 3+1.5 = 22.50 ML.	
ADEMAS, EL PROYECTO SE ACOGE VOLUNTARIAMENTE A LA ORDENANZA N° 581 / 588 MM Y A SUS INCENTIVOS, ELIGIENDO EL INCENTIVO CEPRES A. DE ESTA FORMA EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXPUESTOS EN LA ORD. 581/588 MM, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS 5 PISOS ADICIONALES QUE SEÑALA DICHA ORDENANZA.	
EN CONCLUSION, EN PROYECTO TIENE 8 PISOS NORMATIVOS, ADICIONANDO 5 PISOS EXTRAS POR LA ORDENANZA N° 581/588MM, HACIENDO UN TOTAL DE 13 PISOS	

ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORD. 588, ART. 6° INC. 6.2.8 ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS:	
LOS ESPACIOS PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS DEBERÁN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y ANCLAJES NECESARIOS, PARA ASEGURAR LAS BICICLETAS Y CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS QUE SE DETALLAN EN LA NORMA	
ELEVACIÓN	
CORTE	

CÁLCULO DE ÁREA VERDE		CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN AZOTEA	
	ÁREA DE TERRENO = 840.00 M² ÁREA TECHADA AZOTEA= 261.17 M² ÁREA OCUPADA AZOTEA= 562.06 M² ÁREA VERDE = 177.92 M²	NORMATIVA: TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 30% DEL ÁREA UTILIZABLE EN AZOTEA SEGUN LA ORD. 588/MM ART 6°, inc. C (562.06x0.3=168.61M²) 30% DE ÁREA UTILIZABLE = 168.61M²	PROYECTO: EL ÁREA VERDE ES 177.92m² 31.65% DE ÁREA UTILIZABLE = 177.92M²
EL PROYECTO TIENE 177.92M² DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN EL 30.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA			
		CÁLCULO DE ÁREA VERDE EN PISO 01	
	ÁREA DE TERRENO = 840.00 M² ÁREA TECHADA PISO 01= 639.22 M² ÁREA VERDE = 144.12 M²	NORMATIVA: TECHO VERDE DEBERÁ SER EL 20% DEL ÁREA LIBRE SEGUN ORD. 342/MM ART 7° 20% DE ÁREA LIBRE: 20% (200.78) = 40.16 M²	PROYECTO: EL ÁREA VERDE ES 144.12 M² 71.78% DEL ÁREA LIBRE DEL PISO 1
EL PROYECTO TIENE 144.12 M² DE ÁREA VERDE POR LO TANTO REPRESENTAN MAS DEL 20.00% DEL ÁREA EXIGIBLE EN LA NORMATIVA			

ESTACIONAMIENTOS	DETALLE DE LOSA IMPERMEABILIZADA
NÚMERO DE DEPARTAMENTOS: 84 DEP. ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES: SEGUN CEPRES A, SE PUEDE REDUCIR EN UN 25% EL NÚMERO TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU). ESTACIONAMIENTOS NORMATIVOS (CPU)= 120 ENTONCES 120 - 25% = 90 ESTACIONAMIENTOS EL PROYECTO CUENTA CON 90 ESTACIONAMIENTOS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS: SEGUN CEPRES A, SE REQUIERE COMO MÍNIMO 01 EST. DE BICICLETA POR CADA UNIDAD DE VIVIENDA PARA USO RESIDENCIAL, Y SE ADICIONARA EL NUMERO DE AUTOS REDUCIDOS. BICICLETAS SEGUN NORMA: 84 + (120-90) = 114 EST. BICICL. EL PROYECTO CUENTA CON 114 EST. BICICLETAS, POR LO TANTO CUMPLE CON LO INDICADO POR CEPRES A	SUBSTRATO GEOTEXTIL CAPA DRENANTE GEOTEX PLANAR MANTE IMPERMEABILIZANTE GOMPOLALINE FLAM JAGION MANTE IMPERMEABILIZANTE ELASTOPOLALINE FLAM 180-25 IMPRIMANTE ADHESIVO RELLENO PARA PENDIENTE DE 2% PARA SUMIDERO LOSA DE CONCRETO 10 20 VARIABLE

EN EL ARTÍCULO 14.9.3 LA NORMA EM.030-2020, SE INDICA QUE LOS GASES PRODUCTO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (EQUIPOS ELECTROGENOS, MOTOBOMBAS CONTRA INCENDIOS, ENTRE OTROS) DEBEN DESCARGAR A UNA ALTURA MÍNIMA DE 3,00 M DEL NIVEL DE LA VEREDA Y DENTRO DE LOS RETIROS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, CASO CONTRARIO, OPTAR POR OTRA FORMA DE DESCARGUE, DEBIDAMENTE SUSTENTADO. EL HUMO FORMA TAMBIÉN PARTE DE UN PROCESO DE COMBUSTIÓN Y ESTE ARTÍCULO PUEDE SER REFERENCIADO PARA DESCARGAR EL HUMO EN EL PRIMER PISO.

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE HUMOS, ESTOS DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICACIONES DE RESISTENCIA A LA ALTA TEMPERATURA Y ENERGÍA DE RESPALDO. EL CAUDAL DE EXTRACCIÓN EN COMPARACIÓN AL DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE MONÓXIDO ES EL DOBLE Y ESTO CONLLEVA AL ENSANCHAMIENTO DE LOS MONTANTES VERTICALES PARA LA EVACUACIÓN DEL HUMO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMO ÚNICAMENTE ES OBLIGATORIO SI EL SÓTANO ES UTILIZADO COMO AMBIENTE DE PERMANENCIA (OFICINAS, SALONES COMUNES, ETC).

LEYENDA DE TABIQUERIA	NOTAS :
ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO. TABIQUERÍA MEDIANTE BLOQUE SILICO CÁLCAREO P12 CON ALVEOLOS RELLENOS PARCIALMENTE. RF 120. TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CÁLCAREO P-10. TABIQUERIA DE LADRILLO SILICO CÁLCAREO P-7.	- TODOS LOS BAÑOS, COCINAS, KITCHENETTES, LAVANDERIAS , DUCHAS Y CUARTO DE BASURAS TENDRÁN SUMIDORES . - TODAS LAS PENDIENTES HACIA SUMIDORES SERÁN DEL 0.05% - LA ALTURA LIBRE MÍNIMA BAJO TRANSICIONES DE INSTALACIONES POR TECHO SERÁ DE 2.10M - TODOS LOS PASES EN LOSA DE LAS INSTALACIONES (I/ISS,I/ISS E I/EE) ESTARÁN SELLADOS CON MATERIAL Y SISTEMA CERTIFICADO CON UL VIGENTE. - LAS COCINAS SERÁN A GAS. SE DETERMINARÁ EL USO DE GAS (GNV O GLP) DEPENDIENDO DE LA FACILIDAD DE CALIDAD, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LA ETAPA DE PROYECTO. - LAS ÁREAS VERDES IRÁN DEBIDAMENTE IMPERMEABILIZADAS.
PROYECTO	PROPIETARIO
EDIFICIO MULTIFAMILIAR "EJERCITO"	PROMOTORA ALBAORIENTE SAC
	SELLO Y FIRMA

ESPECIALISTA RESPONSABLE			
MARIA DEL PILAR QUINONEZ PRINCE C.A.P. 10979	CARLOS COLLADO ALONSO C.A.P. 15533	ANDREA ALEXANDRA MEZA ALARCON C.A.P. 19571	NADIA CAROL BELLIDO ECHEVARRIA C.A.P. 21645
SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA
UBICACIÓN	PLANO	ESPECIALIDAD	
AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR N°1179, 1183, 1187 Y CA. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N°182 Y SUB LOTE B	TECHOS	ARQUITECTURA	
DISEÑO	FASE	REV	FECHA
	ANTEPROYECTO	01	JULIO 2023
	ANTEPROYECTO	02	AGOSTO 2023



FORMATO DE LÁMINA: A1 12 DE 14





ELEVACION CA. CHOQUEHUANCA

PROYECTO		PROPIETARIO			
EDIFICIO MULTIFAMILIAR "EJERCITO"		PROMOTORA ALBAORIENTE S.A.C.			
		SELLO Y FIRMA			
ESPECIALISTA RESPONSABLE					
MARIA DEL PILAR QUINÓNEZ PRINCE C.A.P. 10579	CARLOS COLLADO ALONSO C.A.P. 15533	ANDREA ALEXANDRA MEZA ALARCON C.A.P. 19571	NADIA CAROL BELLIDO ECHEVARRIA C.A.P. 21645		
 MARIA DEL PILAR QUINÓNEZ PRINCE ARQUITECTA CAP 10579	 CARLOS COLLADO ALONSO ARQUITECTO CAP 15533 CAP-RL 8176	 ANDREA ALEXANDRA MEZA ALARCON ARQUITECTA CAP 19571 CAP-RL 10973	 NADIA CAROL BELLIDO ECHEVARRIA INGENIERO CAP 21645 CAP-RL 11939		
SELLO Y FIRMA		SELLO Y FIRMA			
SELLO Y FIRMA		SELLO Y FIRMA			
UBICACIÓN		PLANO		ESPECIALIDAD	
AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR N°1179, 1183, 1187 Y CA. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N°182 Y SUB LOTE B		ELEVACION CA. CHOQUEHUANCA		ARQUITECTURA	
				ESCALA	NORTE
				I:75	
DISEÑO		FASE	REV	FECHA	CÓDIGO DE PLANO
		ANTEPROYECTO	01	JULIO 2022	A-15
		ANTEPROYECTO	02	AGOSTO 2022	
 LIMA DIEZ CERO SIETE ARQUITECTOS					
AV. REDUCTO 1370. OF. 202 EDIFICIO ARMENDARIZ, MIRAFLORES TELF. 350-6278 EMAIL: INFO@L1007ARQUITECTOS.COM.PE WWW.L1007ARQUITECTOS.COM.PE					
					FORMATO DE LÁMINA: A1
					15 DE 15